

INFORME
DE LABORES
2012
2013

SALA REGIONAL
TOLUCA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

342.7999 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [México]
T837it
2013 Informe de labores 2012-2013 : Sala Regional Toluca. -- México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2014.
77 p.; + 1 disco compacto.

Informe de labores que presenta el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, V Circunscripción Plurinominal, Toluca, Juan Carlos Silva Adaya.

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación – Sala Regional Toluca (México). 2. Informe de labores. 3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación – México. 4. Silva Adaya, Juan Carlos – Magistrados. I. Título.

Informe de Labores 2012-2013.
Sala Regional Toluca

Edición 2014.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

V Circunscripción Plurinominal Electoral, Sala Regional Toluca.
Avenida Morelos Poniente núm. 1610, colonia San Bernardino,
CP 50080, Toluca, Estado de México.
Teléfono (01 72) 2226 0200.

Edición, diseño e impresión:
Coordinación de Comunicación Social, TEPJF.

www.te.gob.mx

Impreso en México.



V CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL TOLUCA



María Amparo
Hernández Chong Cuy
Magistrada



Juan Carlos
Silva Adaya
Magistrado Presidente



Martha Concepción
Martínez Guarneros
Magistrada

José Luis Ortiz Sumano
Secretario General de Sala Regional

Luis Antonio Gomar Plata
Secretario Ejecutivo Regional

Roberto Elías Vera Guerrero
Delegado Administrativo Regional

MAGISTRADOS

Sala Superior

José Alejandro
Luna Ramos
Presidente

María del Carmen
Alanis Figueroa

Constancio
Carrasco Daza

Flavio
Galván Rivera

Manuel
González Oropeza

Salvador O.
Nava Gomar

Pedro Esteban
Penagos López

7 PRESENTACIÓN

9 **CAPÍTULO I**
Función jurisdiccional

25 **CAPÍTULO II**
Formación y capacitación

55 **CAPÍTULO III**
Transparencia y acceso a la información

63 **CAPÍTULO IV**
Función administrativa

75 **CAPÍTULO V**
Retos y proyectos

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 197, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF) y 37, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se publica el informe de labores y actividades realizadas por la Sala Regional Toluca, V Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, el cual comprende del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013.

La Sala Regional Toluca es un órgano permanente con la competencia para conocer las impugnaciones en materia electoral en el ámbito de su circunscripción, que comprende los estados de Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán.

El presente informe resume las principales actividades que se han realizado mediante el trabajo colegiado y el alto sentido de responsabilidad institucional de todas y todos los que laboran en la Sala Regional, fundamentalmente, con la dirección de las magistradas y el magistrado que integran su Pleno.

Las decisiones jurisdiccionales reflejan la forma de interpretar y aplicar el derecho de acuerdo con la preceptiva constitucional, convencional y legal por parte de las magistradas y el magistrado adscritos a la Sala Regional Toluca. En ocasiones se han verificado decisiones divididas para la resolución de los medios de impugnación que competen a la Sala Regional, en las cuales priman las diferentes formas de interpretar las normas jurídicas, siempre con base en el presupuesto del imperio de la justicia y el respeto de los derechos humanos contenidos en el bloque de constitucionalidad, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La búsqueda incesante de la justicia es el referente común en toda votación, ya sea que se adopte por unanimidad o mayoría, así como en los votos particulares, aclaratorios y concurrentes.

El trabajo colegiado que busca la construcción de consensos es el objetivo común en esta Sala, mediante el convencimiento y sin prescindir del respeto a los puntos de vista disidentes, con base en el supuesto de que, más adelante, pueden articularse como mayorías.

Las magistradas y el magistrado de la Sala Regional Toluca refrendan su compromiso con la independencia, la imparcialidad, la motivación, la objetividad, el profesionalismo, la excelencia y la transparencia por medio del trabajo cotidiano, en el día a día, en el que se dictan acuerdos y resoluciones conformes con los principios y valores propios de un Estado constitucional y democrático de derecho, para asegurar el acceso a la justicia pronta, expedita y completa.

En el entendido de que sus decisiones son susceptibles de revisarse con el recurso de reconsideración, según lo previsto expresamente en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), así como los supuestos implícitos más amplios que se han determinado por la doctrina judicial de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). A ello se debe agregar el control supranacional del sistema interamericano para la defensa jurisdiccional de los derechos humanos y, en especial, el control social que se puede ejercer en virtud de la transparencia y el acceso a la información por los actores políticos y los ciudadanos. Las magistradas y el magistrado se asumen como servidores públicos sujetos a un escrutinio riguroso, depositarios de un servicio público para la defensa de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales.

Dicha responsabilidad se hace posible atendiendo a los principios y valores éticos que se establecen en el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación y en el Código Iberoamericano de Ética Judicial, mediante un decidido compromiso institucional e individual. La consecución de un servicio de calidad en la administración de justicia pasa por la construcción de auténticas garantías institucionales, en particular, cuando se apoya la carrera judicial con el conocimiento y la capacitación. De ahí que se hayan impulsado iniciativas de las magistradas y el magistrado que van en dicho orden, e igualmente se hubieren apoyado otros esfuerzos de diversos organismos públicos o privados, como se puede apreciar en el informe de actividades.

La labor jurisdiccional no es posible sin el apoyo incondicional de las áreas administrativas, cuya eficacia está comprobada, según se puede advertir mediante las numerosas actividades desempeñadas en todo momento y de las que se da cuenta en este informe.

FUNCIÓN JURISDICCIONAL

1. Medios de impugnación recibidos y resueltos

En el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de octubre de 2013, se recibieron 249 medios de impugnación, consistentes en:

Cuadro 1

Medios de impugnación	Cantidad
Juicios de revisión constitucional electoral	76
Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	144
Juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral	3
Asuntos generales	26
Total	249

Fuente: Secretaría General de Acuerdos (SGA), Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

Durante el periodo que se informa se recibieron juicios ciudadanos que versaron acerca de diferentes temáticas, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro 2

Asunto	Cantidad
Expedición y entrega de credenciales para votar con fotografía	18
Convocatorias a procedimientos internos de selección de candidatos de elección popular	2
Registro de candidatos a diputados locales	7
Cómputo, declaración de validez y entrega de constancias de la elección ordinaria 2012 en el Estado de México	5
Dirigencias municipales de los partidos políticos	17
Dirigencias estatales de los partidos políticos	32
Autoridades auxiliares municipales	43
Otros	20
Total	144

Fuente: SGA, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Juicios de revisión constitucional electoral

Los referidos juicios estuvieron vinculados a distintos temas, los cuales versaron acerca de:

Cuadro 3

Asunto	Cantidad
Procedimientos sancionadores ordinarios relacionados con propaganda electoral	5
Elecciones de autoridades auxiliares municipales	2
Candidaturas independientes	1
Procedimientos internos de selección de candidatos	1
Fiscalización de gastos de campaña y precampaña	8
Cómputo, declaración de validez y entrega de constancia de mayoría	54
Rebase de tope de gastos de campaña o precampaña	1
Asignación de diputados por el principio de representación proporcional	1
Otros	3
Total	76

Fuente: SGA, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Promociones o instancias genéricamente consideradas

Por lo que se refiere a los escritos de promoción presentados a esta Sala Regional, se contó con 593 promociones:

Cuadro 4

Promociones	Número
Escritos iniciales	41
Escritos de terceros interesados	61
Escritos de cumplimiento de sentencias o relacionadas con el desahogo de los requerimientos formulados en fase de instrucción	281
Escritos de contestación de demanda	2
Pliego de posiciones o interrogatorios para el desahogo de la prueba testimonial en asuntos laborales	1
Ofrecimiento de pruebas	13

Continuación.

Promociones	Número
Devolución de pruebas o documentos	12
Acuse de recibo y notificaciones de otros tribunales	105
Solicitudes de expedición de copias y sentencias o de las constancias de autos	15
Escritos de recurso de reconsideración	15
Desistimientos	1
Otros	46
Total	593

Fuente: SGA, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Acuerdos de trámite

Respecto a los acuerdos de trámite, se dictaron los siguientes:

Cuadro 5

Acuerdos	Número
Acuerdos de turno	249
Cuadernos de antecedentes	210
Cumplimientos de sentencia	33
Copias simples/certificadas	23
Piezas postales	5
Cuadernos de amparo	0
Total	520

Fuente: SGA, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Incidentes

Cuadro 6

Incidentes	Número
Aclaración de sentencia	4
Inejecución de sentencia	1
Total	5

Fuente: SGA, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Asuntos resueltos

De los medios de impugnación recibidos en esta Sala, 286 fueron resueltos en el fondo, de acuerdo con el siguiente desglose:

Cuadro 7

Medios de impugnación resueltos	Cantidad
Juicios de revisión constitucional electoral	93
Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	164
Juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral	2
Otros	27
Total	286

Fuente: SGA, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

2. Sentencias

El pleno de la Sala Regional Toluca, durante el periodo del presente informe, dictó 286 sentencias.

3. Sesiones públicas y privadas

Fueron celebradas 29 sesiones públicas y 117 sesiones privadas.

4. Votaciones en la Sala

En la resolución de los diversos asuntos se dieron las siguientes votaciones:

Cuadro 8

Magistrado	Voto particular	Voto concurrente	Voto razonado	Total de votos
María Amparo Hernández Chong Cuy	26	2	5	33
Martha Concepción Martínez Guameros	7	11	4	22

Continuación.

Magistrado	Voto particular	Voto concurrente	Voto razonado	Total de votos
Juan Carlos Silva Adaya	0	9	0	9
Adriana Margarita Favela Herrera	0	0	0	0
Carlos A. Morales Paulín	0	0	0	0
Santiago Nieto Castillo	6	3	0	9

Fuente: SGA, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

En 2013 se celebraron elecciones en el estado de Hidalgo, en donde se renovaron 18 diputaciones de mayoría relativa y 12 de representación proporcional, respecto de las cuales se recibieron 45 medios de impugnación, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 9

Expediente	Total
Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	21
Juicios de revisión constitucional electoral	24
Total	45

Fuente: SGA, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

5. Acuerdos de Sala

Fueron dictados 128 acuerdos de Sala.

6. Jurisprudencia y tesis

Se remitieron a Sala Superior 5 propuestas de tesis y 1 propuesta de jurisprudencia, a efecto de que, en su caso, se proceda a su publicación en la *Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral* del TEPJF y en los demás canales institucionales de comunicación correspondientes. Se detallan las resoluciones a continuación.

Eliut Noriega Razo

vs

**Dirección Ejecutiva del Registro
Federal de Electores del Instituto
Federal Electoral, por conducto
de su Vocalía en la 13 Junta
Distrital Ejecutiva en el Estado
de México.**

Tesis III/2013 SRV

CREDECIAL PARA VOTAR. LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTÁ OBLIGADA A EXPEDIRLA INCLUSO EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN UNO O MÁS REGISTROS DE UN CUIDADANO, SI SE DEMUESTRA QUE UNO DE ELLOS ES REGULAR Y CONTIENE LOS DATOS AUTÉNTICOS DEL SOLICITANTE.— Con independencia de las responsabilidades que puedan fincar-se a quien provoque irregularidad en los registros de las bases de datos del Registro Federal de Electores, la autoridad electoral (Instituto Federal Electoral, mediante la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores), como encargada de su vigilancia y operación, se encuentra no sólo facultada sino obligada a usar las técnicas disponibles y a requerir a otras autoridades y a los propios particulares la información y constancias necesarias para verificar que los registros que ahí se encuentran sean auténticos, integrales y confiables. Por lo tanto, si se detecta una irregularidad en los registros de un ciudadano, como que exista una pluralidad de estos, la autoridad debe agotar todos los medios posibles para subsanarla. Si mediante dicho ejercicio de comprobación se demuestra la regularidad y autenticidad de uno de los registros, entonces está obligada a dejarlo vigente y expedir la correspondiente credencial de elector. Esto es así ya que, según lo establecen los artículos 34 constitucional, 6, párrafo 1, incisos a) y b), y 176, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la referida credencial es un instrumento necesario para el ejercicio del derecho al voto, así que la orden de cancelación de un registro, cuando ya ha quedado demostrada su autenticidad, y la negativa de expedición de la credencial resultan en una privación total del derecho, lo que se traduce en una actuación desproporcional e injustificada de la autoridad.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-100/2013.—Actora: Eliut Noriega Razo.—Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, por conducto de su Vocalía en la 13 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.—23 de julio de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: María Amparo Hernández Chong Cuy.—Secretarios: Rosa Elena Montserrat Razo Hernández y Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-89/2013.—Actor: J. Jesús Ruiz Cornejo.—Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, por conducto de su Vocalía en la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Michoacán.—2 de agosto de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: Juan Carlos Silva Adaya.—Secretaria: Norma Altagracia Hernández.

José Fernández Caballero

Vs.

**Comité Ejecutivo Nacional
del Partido Acción Nacional
y su Presidente**

Tesis IV/2013 SRV

TESORERÍAS ESTATALES. TIENEN AUTONOMÍA FUNCIONAL Y ASIGNACIONES COMPETENCIALES EN TANTO ÓRGANOS PERTENECIENTES AL NIVEL PARTIDISTA LOCAL, PERO ESTÁN SUJETAS A LAS FACULTADES DE ÓRDEN NACIONAL QUE LE CORRESPONDEN A LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL PARTIDO POLÍTICO, POR LO QUE, EN ESA LÓGICA, PUEDEN SER INTERVENIDAS POR ESTOS (ESTATUTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL).— La intervención de un órgano estatal o municipal de un partido político, por parte de sus órganos directivos nacionales, no puede considerarse violatoria de la “vida interna” de dichos órganos locales porque, cual entidad unitaria, el instituto político es uno solo, aun cuando hacia su interior se encuentre organizado en diversos estratos (nacional, estatal o municipal) y órganos. Conforme lo establecen sus Estatutos, el Partido Acción Nacional tiene una sola autoridad suprema (la Asamblea Nacional) y otras autoridades de rango nacional a quienes co-

responden las facultades de decisión de mayor trascendencia para el partido (el Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional); dichas facultades de corte nacional o general incluyen potestades de vigilancia, fiscalización y control de los órganos estatales. Esto es, aun y cuando los órganos estatales tengan esferas de atribuciones para poder actuar en el nivel que les corresponde y/o en el orden jurídico atinente, estas no implican el desconocimiento de los objetivos y fines nacionales del Partido: la norma estatutaria no hace de los órganos estatales o municipales entes con autonomía plena, a modo de “entidades federativas”, que pueden ser ajenas a las determinaciones nacionales, sino, claramente les establece la obligación para “vigilar la observancia, dentro de su jurisdicción, de los Estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos que dicten el Consejo Estatal, el Consejo Nacional y el Comité Directivo Nacional”, tal como lo dispone el artículo 87 de los Estatutos partidistas. Los órganos locales no son unidades insulares, sino partes que, en suma con otras, forman un conjunto; así sea que tengan un cúmulo de asignaciones competenciales propias. Esto es todavía más evidente en tratándose del manejo de recursos financieros, pues su operación por parte de los órganos estatales del partido genera obligaciones de índole tanto estatal como federal de las que deberá responder, pública y legalmente, el Partido en su conjunto, de ahí que su vigilancia sea un rubro que, de acuerdo con los artículos 51, 53 y 64 de los Estatutos, compete al orden nacional del partido político, específicamente, como parte de las facultades amplias de fiscalización y comprobación financiera que asisten, entre otras, a la Comisión Nacional de Vigilancia y a la Tesorería Nacional. En este orden de ideas, la propuesta de “intervención” de una tesorería estatal que los órganos de fiscalización nacionales hagan al Comité Ejecutivo Nacional y la orden consecuente de éste, cuando las condiciones así lo ameriten, resulta apegada a derecho.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-72/2013.—Actor: José Fernández Caballero.—Autoridad responsable: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y su Presidente.—21 de junio de 2013.—Unanimidad de votos con el concurrente que (respecto a otra parte considerativa) formula la Magistrada Martha C. Martínez Guarneros.—Ponente: María Amparo Hernández Chong Cuy.—Secretaria: Jeannette Velázquez de la Paz.

Juana Benito Mateo

Vs.

**Dirección Ejecutiva del Registro
Federal de Electores del Instituto
Federal Electoral, por conducto
del Vocal del Registro Federal
de Electores de la 18 Junta
Distrital Ejecutiva en el Estado
de México**

DERECHOS HUMANOS. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EJERCER SUS ATRIBUCIONES DE MANERA COMPENSATORIA SI LAS PERSONAS ESTÁN EN UNA SITUACIÓN VULNERABLE, A FIN DE GARANTIZARLOS.—

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1, párrafos segundo y tercero, y 41, fracción V, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6°; 171, párrafos 1 y 2; 173, párrafos 1 y 2; 175; 176, párrafos 1 y 2; 179; 180, párrafo 1; 182, párrafos 1 y 2, inciso b); 183, y 184 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, párrafo 1, inciso b); 80, párrafos 1, inciso a), y 2, 81 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 2° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se advierte que cuando una persona realiza algún trámite relativo al Registro Federal de Electores, en especial, en los casos del padrón electoral y el listado nominal de electores, los servidores electorales deben ser cuidadosos en la orientación que brinden a la ciudadanía y, en particular, a las personas que se encuentran en una situación vulnerable, puesto que las autoridades están obligadas a garantizar los derechos humanos de las personas, de manera tal que si tienen a su cargo atribuciones que están relacionadas con el ejercicio del derecho de votar de los ciudadanos, aquellas deben desplegar tales atribuciones de manera compensatoria, haciéndose cargo de las condiciones particulares en que se encuentre una persona, para que la desigualdad real y efectiva, no se convierta en un obstáculo que en los hechos limite el ejercicio de dichos derechos e impida el pleno desarrollo de la persona y su efectiva participación en la vida política. La autoridad tiene la obligación de proporcionar la información necesaria para que los ciudadanos adopten las decisiones correctas y lleven las acciones conducentes para lograr sus objetivos, por lo que deben orientar a los interesados sobre los trámites que deben realizar en los módulos de atención ciudadana; poner a su disposición los formatos

necesarios para llevar a cabo los trámites de actualización respectivos, sustanciarlos e informar sobre su procedencia, así como orientar sobre el medio de impugnación procedente en contra de la resolución correspondiente, proporcionar el formato respectivo y asistir en cuanto a su requisitación y el plazo para su presentación.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-75/2013.—Actora: Juana Benito Mateo.—Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, por conducto del Vocal del Registro Federal de Electores de la 18 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.—7 de junio de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: Juan Carlos Silva Adaya.—Secretario: Abraham González Ornelas.

**Jorge Ernesto Inzunza Armas
y otros
Vs
Tribunal Electoral del Estado
de México**

Jurisprudencia

EFFECTOS DE LAS SENTENCIAS. LAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL ESTÁN FACULTADAS Y OBLIGADAS PARA ESTABLECER LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LOGRAR QUE LA JUSTICIA SEA COMPLETA.— De la interpretación de los artículos 17 y 99 de la Constitución Federal, así como del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se desprende el deber de impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, para lo cual tienen facultades decisorias plenas. En esa virtud, es necesario que éstas fijen en sus resoluciones con claridad los efectos jurídicos y alcances de las mismas que sean congruentes con las violaciones encontradas y aptas para lograr su cometido restitutorio, porque la justicia no es completa sino hasta que se ejecutan las sentencias y su ejecución se torna más asequible en tanto mejor se fijen sus efectos jurídicos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-77/2013, ST-JDC-80/2013 y ST-JDC-81/2013 acumulados.—Actores: Jorge Ernesto Inzunza Armas y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México.—7 de junio de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: Martha C. Martínez Guarneros.—Secretarios: Rocío Arriaga Valdés y Jesús Antonio Roa Ávila.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-82/2013.—Actora: Adela Alejandra Fernández Ayala.—Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por conducto de su Vocalía en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Hidalgo.—21 de junio de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: María Amparo Hernández Chong Cuy.—Secretarios: Ursula Vianey Gómez Pérez, Luis Alberto Trejo Osornio y Perla Berenice Barrales Alcalá.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-85/2013.—Actora: Wajaj Anisseh de Wehbeh.—Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por conducto de su Vocalía en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Hidalgo.—21 de junio de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: María Amparo Hernández Chong Cuy.—Secretarios: Luis Alberto Trejo Osornio, Ursula Vianey Gómez Pérez y Perla Berenice Barrales Alcalá.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-94/2013.—Actor: Luis Manuel Martínez Reyes.—Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por conducto de su Vocalía en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Hidalgo.—4 de julio de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: María Amparo Hernández Chong Cuy.—Secretarios: Luis Antonio Godínez Cárdenas, Jeannette Vázquez de La Paz, Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta, Perla Berenice Barrales Alcalá y Omar Ernesto Andujo Bitar.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-97/2013.—Actora: Eunice Alcántara Soto.—Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por conducto de su Vocalía en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Hidalgo.—4 de julio de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: María Amparo Hernández Chong Cuy.—Secretarios: Luis Antonio Godínez Cárdenas y Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta.

**Jorge Ernesto Inzunza Armas
y otros
Vs
Tribunal Electoral del Estado
de México**

Tesis

PLENITUD DE JURISDICCION. ES EXCEPCIONAL CUANDO SE REVISAN JUDICIALMENTE ACTOS O RESOLUCIONES INTRAPARTIDARIOS.—

En términos del principio constitucional de libre organización y autodeterminación de partidos políticos previsto en el artículo 41, fracción I, tercer párrafo de la Constitución, desarrollada legislativamente en el artículo 46 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las decisiones tomadas por estos en lo concerniente a su vida interna deben ser respetadas por las autoridades electorales, siendo revisables en cuanto a que tales decisiones cumplan con el principio de legalidad y observen los cánones democráticos establecidos por la propia Constitución. Con base en tal salvaguarda constitucional, cuando lo que se revisa judicialmente son actos o resoluciones intrapartidarios y en estos se encuentra alguna irregularidad, el ejercicio de la potestad de los tribunales de resolver con plenitud de jurisdicción que establece el artículo 6.3 de la Ley de General del Sistema Medios de Impugnación en Materia Electoral debe hacerse con estricto rigor y realizarse excepcionalmente, reservándose para aquellos casos que evidencien la inviabilidad material o jurídica de reenviar el asunto al partido político o cuando de autos se advierta que es apremiante que la controversia subyacente sea resuelta en definitiva. Tales circunstancias serán las que justifiquen que, en un determinado caso, la asunción de plena jurisdicción y la consecuente sustitución en el partido responsable, pueda ser conforme con el principio constitucional de auto organización y auto determinación de la vida interna de los partidos políticos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-77/2013, ST-JDC-80/2013 y ST-JDC-81/2013 acumulados.—Actores: Jorge Ernesto Inzunza Armas y otros.—Responsable: Tribunal Electoral del Estado de México.—7 de junio de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: Martha C. Martínez Guarneros.—Secretarios: Rocío Arriaga Valdés y Jesús Antonio Roa Ávila.

Juana Benito Mateo

Vs.

**Dirección Ejecutiva del Registro
Federal de Electores del Instituto
Federal Electoral, por conducto
del Vocal del Registro Federal de
Electores de la 18 Junta Distrital
Ejecutiva en el Estado de México**

PRESENTACIÓN OPORTUNA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO. LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DEBE CONSIDERAR SI FUE ADECUADA LA ORIENTACIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL PARA DETERMINAR-

LA.— De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1, párrafos segundo y tercero, y 41, fracción V, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º; 171, párrafos 1 y 2; 173, párrafos 1 y 2; 175; 176, párrafos 1 y 2; 179; 180, párrafo 1; 182, párrafos 1 y 2, inciso b); 183, y 184 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, párrafo 1, inciso b); 80, párrafos 1, inciso a), y 2, 81 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 2º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se desprende que en los casos en que se impugne extemporáneamente la negativa de expedición de la credencial para votar con fotografía, a fin de determinar la procedencia del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, la autoridad jurisdiccional debe verificar si dicha presentación tardía obedece a una inadecuada o insuficiente orientación por parte de la autoridad administrativa electoral. Si la orientación es ineficaz se debe concluir que no es proporcional exigir o reprochar a quien por su condición desaventajada no está en la mejor posición de defender sus intereses respecto de la presentación de una demanda, porque la toma de conciencia sobre ese deber principalmente descansa en una atingente orientación, ya que así se garantizan y favorecen los derechos humanos político electorales de votar y de acceso a la jurisdicción del Estado.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-75/2013.—Actora: Juana Benito Mateo.—Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, por conducto del Vocal del Registro Federal de Electores de la 18

Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.—7 de junio de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: Juan Carlos Silva Adaya.—Secretario: Abraham González Ornelas.

7. Sentencias relevantes

Como parte de la función jurisdiccional, el Pleno que integra la Sala Regional Toluca del TEPJF ha dictado diversas sentencias de relevancia, entre las cuales destacan las siguientes:

- 1) De la Ponencia de la magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy: ST-JDC-41/2013, ST-JDC-54/2013 y ST-JDC-55/2013 acumulados, ST-JDC-58/2013, ST-JDC-76/2013, ST-JDC-72/2013.
- 2) De la Ponencia de la magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: ST-JDC-16/2013, ST-JDC-39/2013, ST-JDC-53/2013, ST-JDC-69/2013, ST-JDC-77/2013, ST-JDC-80/2013 y ST-JDC-81/2013 acumulados.
- 3) De la Ponencia del magistrado Juan Carlos Silva Adaya: ST-JDC-89/2013, ST-JDC-40/2013, ST-JDC-75-2013, ST-JRC-10/2013.

Por medio de ellas se da cuenta de la vocación garantista, en aplicación al principio *pro homine*.¹

¹ En el CD anexo se pueden consultar las síntesis de cada una de esas sentencias relevantes.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

CAPÍTULO II

La Sala Regional Toluca está en constante capacitación y actualización para contribuir al profesionalismo y la excelencia, así como a la progresión de la carrera judicial. De las acciones realizadas, se mencionan las más importantes.

1. Posgrados

Maestría

Se llevó a cabo la maestría en Derecho Electoral por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la cual participaron dos secretarios de estudio y cuenta y la titular del Archivo Jurisdiccional. La maestría comenzó en abril de 2011 y finalizó en diciembre de 2013.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca.

Destinatarios: personal jurisdiccional.

Coordinador: Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF.

Objetivos: formar y capacitar a los servidores públicos adscritos a la Sala Regional para que desarrollen conocimientos teóricos de solidez, así como habilidades que repercutan de manera positiva en el desempeño de las labores que realizan en el Tribunal.

Duración: dos años.

Actividad: videoconferencia.



Especialidad

“La valoración racional de la prueba” es la especialidad impartida por la Universidad de Girona, a la cual asisten tres secretarios de estudio y cuenta de la Sala Regional Toluca, por medio de sesiones virtuales.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca.

Destinatarios: personal jurisdiccional.

Coordinador: Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF.

Objetivos: que los egresados de la especialidad desarrollen las competencias necesarias para identificar, relacionar, aplicar y reflexionar acerca de distintos elementos implicados en la valoración racional de la prueba de los hechos, en el ámbito del ejercicio de sus funciones en las instituciones de impartición de justicia, en las que adquieren sentido sus actividades como servidores públicos.

Duración: un año.

Actividad: videoconferencia.



2. Cursos

Curso de actualización sobre la nueva Ley de Amparo

Esta actividad se realizó en las instalaciones de la Sala Regional Toluca y por videoconferencia a las demás Salas del Tribunal.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca.

Destinatarios: personal jurisdiccional

Coordinadora: magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

Objetivos: generar un foro de análisis y reflexión acerca de las reformas constitucionales y legales en materia de amparo.

Duración: cinco sesiones, los días 20 y 21 de junio, 5, 8 y 9 de julio de 2013.

Actividad: conferencias magistrales.

Expositores: ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Jorge Mario Pardo Rebolledo; magistrado Leonel Castillo González; magistrado Mauro Miguel Reyes Zapata; doctora Francisca María Pou Giménez y maestro Fernando Silva García, juez de Distrito.



La importancia de los géneros en la sociedad contemporánea

A cargo del doctor Ricardo Ruiz Carbonell. Curso que se impartió en las instalaciones de la Sala Regional y que presenció personal jurisdiccional de las tres ponencias.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca.

Destinatarios: personal jurisdiccional y administrativo.

Coordinador: Coordinación de la Institucionalización de la Perspectiva de Género.

Objetivos: sensibilizar al personal jurisdiccional en la importancia de tener una cultura de igualdad de género en la sociedad contemporánea.

Duración: una sesión, 1 de julio de 2013.

Actividad: conferencia.

Ponentes: doctor Ricardo Ruiz Carbonell.



Lenguaje y Género

Curso dirigido al personal jurídico y administrativo de la Sala Regional, el cual estuvo a cargo de las maestras Luz del Carmen Jiménez y Susana Ocaña López.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca.

Destinatarios: personal jurisdiccional y administrativo.

Coordinador: Coordinación de la Institucionalización de la Perspectiva de Género.

Objetivos: generar un foro de análisis en el que se desarrollen temas como el de lenguaje incluyente y de igualdad de género.

Duración: cuatro sesiones, del 10 a 13 de junio de 2013.

Actividad: Conferencia magistral y presentación de documentales.

Expositores o ponentes: maestra Luz del Carmen Jiménez y maestra Susana Ocaña López, especialistas en perspectiva de género.



3. Talleres

Taller de ética judicial

A cargo del doctor Rodolfo Luis Vigo, el cual se celebró en dos sesiones, la primera el 28 de octubre de 2013, dirigida a personal administrativo, y la segunda el 27 del de noviembre del mismo año, para el personal jurisdiccional, en el salón de usos múltiples de la Sala Regional Toluca.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca.

Destinatarios: personal jurisdiccional y administrativo.

Coordinador: Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Objetivos: capacitar al personal en relación con la importancia de la ética en la impartición de justicia.

Duración: dos sesiones, 28 de octubre y 27 de noviembre.

Actividad: capacitación mediante conferencias magistrales.

Expositores o ponentes: doctor Rodolfo Luis Vigo, catedrático de la Universidad Austral de Argentina.



Cine debate con perspectiva de género

Se llevó a cabo en las instalaciones de la Sala Regional Toluca un taller de cine debate con la finalidad de tratar temas relativos a la igualdad sustantiva de las personas.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca e Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Destinatarios: personal jurisdiccional y administrativo.

Coordinador: Coordinación de la Institucionalización de la Perspectiva de Género.

Objetivos: generar un foro de análisis que mostrara, desde otra arista, los factores que impiden la igualdad sustantiva entre las personas, entre ellos: culturales, sociales, de género y de pertenencia a un grupo étnico.

Duración: una sesión que se realizó el 6 de junio de 2013.

Actividad: capacitación mediante la proyección de una película y la realización de un foro de análisis y discusión, a efecto de exponer los distintos puntos de vista.

Expositores o ponentes: doctora Lucía Melgar Palacios, profesora de estudios de género y literatura del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Película proyectada: *Water*.



Cine debate de ética judicial

El Centro de Capacitación Judicial Electoral organizó el taller cine debate de ética judicial con la finalidad de resaltar la importancia de actuar con ética en la impartición de justicia.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca.

Destinatarios: personal jurisdiccional y administrativo.

Coordinador: Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Objetivos: La finalidad del taller fue generar un foro de análisis en el cual se concluyó que la ética judicial constituye el instrumento para fortalecer los tres ejes rectores que conducen la actuación del Tribunal Electoral.

Duración: una sesión celebrada el 6 de agosto de 2013.

Actividad: capacitación mediante la proyección de una película y la realización de un foro de discusión de la misma.

Película proyectada: *Doce hombres en pugna* (*Twelve angry men*).



4. Seminarios

Seminario Virtual para Periodistas 2013

La Sala Regional Toluca del TEPJF llevó a cabo en sus instalaciones el “Seminario virtual para periodistas 2013”, el 13 de junio. Dicho seminario fue impartido por las magistradas Martha Concepción Martínez Guarneros y María Amparo Hernández Chong Cuy, así como por el magistrado presidente Juan Carlos Silva Adaya.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca del TEPJF.

Destinatarios: periodistas de los medios de comunicación de la V Circunscripción Plurinominal.

Coordinador: Coordinación de Comunicación Social.

Objetivos: ofrecer a los profesionales de los medios de comunicación elementos que faciliten la comprensión de la justicia electoral por medio del análisis de casos prácticos y proporcionarles herramientas para informar acerca del contexto y el alcance de las resoluciones o sentencias que emite el máximo Órgano Jurisdiccional del país en materia electoral.

Actividad: conferencias magistrales a cargo de los magistrados de la Sala Regional Toluca.

Ponentes: magistradas María Amparo Hernández Chong Cuy y Martha Concepción Martínez Guarneros y magistrado Juan Carlos Silva Adaya.



5. Capacitación externa

Congresos

Congreso Nacional de Candidaturas Independientes

Organizado por la Sala Regional Toluca, en coordinación con el Instituto Electoral de Michoacán, el Tribunal Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, celebrado en Pachuca Hidalgo, en las instalaciones del Centro de Convenciones Tuzoforum.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca, Instituto Electoral de Michoacán, Tribunal Electoral del Distrito Federal y Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Destinatarios: personal jurisdiccional de la Sala Regional Toluca, de los tribunales locales de la V Circunscripción, magistrados, estudiantes y público en general de los estados de Colima, Michoacán, Estado de México, Hidalgo y en el ámbito nacional.

Coordinador: magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Objetivos: realizar una serie de reflexiones acerca de los principios constitucionales relativos a las candidaturas independientes; analizar la regulación que al respecto se ha establecido en ciertas entidades federativas; delinear los principales aspectos que deben normarse por los constituyentes, los legisladores locales y el legislador federal; destacar las cuestiones operativas o instrumentales en dicho tipo de candidaturas y exponer los diversos precedentes que al respecto han establecido la SCJN y la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Duración: 24 y 25 de octubre de 2013.

Actividad: seis mesas y dos conferencias.

Ponentes: doctora Jacqueline Peschard Mariscal, doctor Lorenzo Córdova Vianello, maestro Marco Antonio Baños Martínez, doctor César Iván Astudillo Reyes, doctor Luis Efrén Ríos Vega, doctor José Roldan Xopa, maestro Alfredo Orellana Moyao, doctora María Amparo Hernández Chong Cuy, contador público Raúl de Luna Tovar, licenciado Edgar López Pérez, doctora Leticia Catalina Soto Acosta, maestro Fernando Agiss Bitar, maestro José Alfredo Femat Flores, magistrado Octavio Ramos Ramos, doctor Ramón Hernández Reyes, licenciado Mario Ernesto Pfeiffer Islas, maestro Jesús Castillo Sandoval, maestra Diana Talavera Flores, maestro Gerardo Jiménez Espinosa, licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez, licencia-

do Luis Rodrigo Sánchez Gracia, licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, magistrado Darío Velasco Gutiérrez y magistrado Juan Carlos Silva Adaya.



Primer Congreso Anual Diálogo Internacional por la Ética Judicial Electoral

Se llevó a cabo en el Hotel Radisson Revolución, en México DF, con el objetivo de hacer un análisis comparado del modelo de ética judicial electoral, con la participación de los líderes de la comunidad judicial electoral de América Latina, organizaciones internacionales y académicos.

Instituciones participantes: TEPJF y representantes de órganos jurisdiccionales electorales de América Latina.

Destinatarios: magistrados, académicos, investigadores, estudiantes y público en general.

Coordinador: Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Objetivos: generar un espacio de reflexión y análisis comparado acerca del modelo de ética judicial electoral.

Duración: 5 y 6 de septiembre de 2013.

Actividad: conferencia.

Ponentes: Mariano Azuela Güitrón, ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, secretario ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, director general del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial; José Alejandro Luna Ramos, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; presidentes de los órganos jurisdiccionales electorales de América Latina, como testigos de honor; María del Carmen Platas Pacheco, académica, miembro de la Comisión Redactora del Código Modelo de Ética Judicial Electoral; Claudia Barbosa Rodríguez, magistrada local y miembro de la Comisión Redactora del Código Modelo de Ética Judicial Electoral; María Eugenia Villagrán de León, magistrada presidenta del Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala; Alberto Ramírez Zambonini, ministro presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay; María del Carmen Alanis Figueroa, magistrada de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Fanny Rosario Rivas Rojas, vocal del Tribunal Supremo Electoral de la República de Bolivia; Alejandro Martínez Quezada, secretario general del Tribunal Supremo Electoral de la República de Honduras; José Antonio Abel Aguilar Sánchez, magistrado de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Edward Grefe, profesor de la Escuela de Posgrado en Administración Política, George Washington University; Gustavo Silveira, ministro de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay; Patricio Valdés Aldunate, ministro presidente del Tribunal Calificador de Elecciones de la República de Chile; Pedro Esteban Penagos López, magistrado de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; María Catalina Castro Llerena, magistrada presidenta del Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador; Erasmo Pinilla Castellero, magistrado presidente del Tribunal Electoral de Panamá; Rosa Evelin Alvarado Osorio, fiscal electoral del Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador; Francisco Távara Córdova, presidente del Jurado Nacional de Elecciones del Perú; Fabián Hernández García, magistrado local y miembro de la Comisión Redactora del Código Modelo de Ética Judicial Electoral; Ammar Dwaik, expresidente de la Comisión Central Electoral Palestina, miembro del Electoral Integrity Group; Alberto Ricardo Dalla Vía, presidente de la Cámara Nacional Electoral de la República de Argentina; Marco Antonio Zavala Arredondo, magistrado presidente de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy participó como moderadora en la mesa “Potencial de los códigos de ética judicial electoral en la formación de jueces para la democracia”, y el magistrado Juan Carlos Silva Adaya, en la mesa “La motivación de las sentencias como deber ético”.

Cursos

Curso de actualización de derecho electoral

Se impartió este curso de actualización a personal jurídico del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante diversas conferencias, con la finalidad de generar un foro de análisis de sentencias relevantes, así como del derecho administrativo sancionador y nulidades en materia electoral.

Instituciones participantes: Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Destinatarios: personal jurídico del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Coordinador: Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Duración: 3, 10, 18, 21, 24 y 26 de junio de 2013.

Actividad: conferencias acerca de derecho administrativo sancionador electoral, jurisprudencia, nulidades en materia electoral, sentencias relevantes de la Suprema Corte y de la Sala Superior del Tribunal.

Ponentes: magistrado Juan Carlos Silva Adaya; Agustín José Sáenz Negrete y licenciada Rocío Arriaga Valdés, secretarios de estudio y cuenta de la Sala Regional Toluca. Curso a cargo del licenciado Luis Antonio Godínez Cárdenas y la licenciada Jeannette Velázquez de la Paz, secretarios de estudio y cuenta de la Sala Regional Toluca.





Curso acerca de temas de derecho electoral

Se llevaron a cabo diversas conferencias acerca de temas como derechos de los indígenas en materia político electoral, interpretación y argumentación jurídica, conflictos o diferencias laborales entre el TEPJF y sus servidores, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y derecho administrativo sancionador electoral, a personal jurídico del Instituto Electoral del Estado de México.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca del TEPJF y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

Destinatarios: personal jurídico del Instituto Electoral del Estado de México.

Coordinador: Instituto Electoral del Estado de México.

Objetivos: capacitar al personal jurisdiccional del IEEM acerca de diversos temas de derecho electoral.

Duración: dos sesiones que se efectuaron el 5 de junio, 5 de julio, así como 6, 20 y 21 de agosto de 2013.

Actividad: conferencias acerca de los derechos de los indígenas en materia político-electoral, interpretación y argumentación jurídica; conflictos o diferencias laborales entre el TEPJF y sus servidores; el JDC, y derecho administrativo sancionador electoral.

Ponentes: Omar Espinosa Hoyo y Hugo Domínguez Balboa, secretarios de estudio y cuenta de la Sala Superior; Luis Alberto Trejo Osornio, licenciada Patricia Garduño Romero y doctor Guillermo Sánchez Rebolledo, secretarios de estudio y cuenta de la Sala Regional Toluca; magistrado Juan Carlos Silva Adaya.



6. Capacitación interna

Programa de Capacitación Interna 2013 en el Tribunal Electoral del Estado de México

Jornada de equidad de género. Argumentación e interpretación para la elaboración de denuncias, quejas, demandas, peticiones y promociones, así como determinaciones, resoluciones y sentencias con perspectiva de género

El Tribunal Electoral del Estado de México realizó en sus instalaciones una serie de conferencias relacionadas con la equidad de Género, para lo cual invitó como ponente al magistrado presidente de la Sala Regional Toluca, Juan Carlos Silva Adaya.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca del TEPJF y el Tribunal Electoral del Estado de México.

Destinatarios: personal jurídico del Tribunal Electoral del Estado de México.

Coordinador: Tribunal Electoral del Estado de México.

Objetivos: capacitar al personal jurídico del Tribunal respecto de la argumentación con perspectiva de género.

Duración: una sesión que se efectuó el 26 de septiembre de 2013.

Actividad: conferencias.

Expositores: maestra Rosa María Álvarez González y magistrado Juan Carlos Silva Adaya.



Procedimiento administrativo sancionador

El magistrado Juan Carlos Silva Adaya impartió un curso a personal del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo referente al procedimiento administrativo sancionador, en el que estuvieron presentes los magistrados que integran ese Órgano Jurisdiccional.

Instituciones participantes: Tribunal Electoral del Estado de México.

Destinatarios: personal jurídico del Tribunal Electoral del Estado de México.

Coordinador: Tribunal Electoral del Estado de México.

Objetivos: capacitar al personal jurídico del Tribunal en relación con el procedimiento administrativo sancionador.

Duración: una sesión; el 14 de junio de 2013.

Actividad: conferencia.

Expositores: magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Argumentación *pro homine* en las determinaciones judiciales

Se llevó a cabo en el Tribunal Electoral del Distrito Federal un curso relacionado con la argumentación *pro homine* en las determinaciones judiciales, dirigido a personal jurídico del referido Tribunal.

Instituciones participantes: Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Destinatarios: personal jurídico del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Coordinador: Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Objetivos: capacitar al personal jurídico del Tribunal en relación con la argumentación en favor de los derechos humanos de las personas *pro homine*.

Duración: una sesión realizada el 12 de septiembre de 2013.

Actividad: conferencia.

Expositor: magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Taller de argumentación y elaboración de sentencias

Se llevó a cabo en la ciudad de Toluca el curso impartido por el doctor Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas con el objetivo de capacitar al personal jurisdiccional de los tribunales estatales de Michoacán, Hidalgo, Colima, Estado de México y de la Sala Regional Toluca, así como al personal jurídico de los institutos electorales de los mencionados estados.

Instituciones participantes: Sala Regional Toluca del TEPJF y tribunales e institutos locales de la V Circunscripción Plurinominal.

Destinatarios: personal jurídico de órganos electorales de la V Circunscripción Plurinominal.

Coordinador: Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Objetivos: capacitar al personal jurídico de los órganos electorales de la V Circunscripción Plurinominal en argumentación y redacción de sentencias.

Duración: 28, 29 y 30 de agosto de 2013.

Actividad: taller de redacción de sentencias.

Expositores: doctor Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas, magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy y magistrado Juan Carlos Silva Adaya.



7. Participación en actividades académicas

Ponencias y moderación en actividades académicas

Análisis del modelo de sentencias de la Sala Regional Monterrey

Taller que se llevó a cabo el 19 de abril de 2013 en las instalaciones de la Sala Regional Monterrey del TEPJF. Entre las actividades se contó con la presentación del magistrado Yairsinio García Ortiz. En la mesa de discusión participaron la magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy, el doctor Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas y el doctor Luis Raigosa Sotelo. La moderación estuvo a cargo del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón. El desarrollo del taller versó acerca de análisis y comentarios desde una perspectiva y un contexto institucional de las sentencias y también se refirió a la estructura y la redacción de las resoluciones. Asistieron secretarios de estudio y cuenta, secretarios auxiliares y personal jurisdiccional de la Sala Regional Monterrey del TEPJF.

V Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional

La temática y denominación del congreso fue "Derecho procesal constitucional local: nuevas expresiones a la luz del paradigma de los derechos humanos", y se realizó los días 6, 7 y 8 de mayo de 2013. Tuvo verificativo en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y fue organizado por el Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional. La magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy participó en la mesa 6, con la ponencia "Nuevo control difuso de constitucionalidad y convencionalidad". En el congreso participaron 55 ponentes provenientes de todas las entidades federativas del país, que intervinieron en 11 mesas de trabajo. Entre los ponentes destacan los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Jorge Pardo Rebolledo y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, así como el magistrado de la Sala Superior del TEPJF, Manuel González Oropeza, y el presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional, Néstor Pedro Sagüés.

Encuentro Nacional de Magistrados Electorales 2013

Asistieron las magistradas y el magistrado que integran la Sala Regional Toluca y fue celebrado los días 30 y 31 de mayo de 2013, en Monterrey, Nuevo León. El encuentro versó acerca de los principios y valores a los que debe ceñirse la actuación y la labor de los impartidores de justicia en la materia. Fue organizado por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el TEPJF y la

Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A.C. Además fue presentado el Código Modelo de Ética Judicial Electoral, que fue suscrito por diversos magistrados de la judicatura electoral federal y local.

También fue presentado el libro *¿Qué es el TEPJF?*, así como el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGA). Se realizaron diversos talleres en los que participaron las magistradas y el magistrado de la Sala Regional Toluca. Se analizó el film *Doce hombres en pugna*, en diversas mesas de trabajo, una de las cuales fue coordinada por el magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Foro regional “Los derechos de las mujeres indígenas, una visión de acceso a su ejercicio pleno”

Se llevó a cabo el 11 de julio de 2013, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, y participó la magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Seminario “Candidaturas independientes: desafíos y propuestas”

Las magistradas y el magistrado de la Sala Regional Toluca, así como seis secretarios de estudio y cuenta de la misma Sala, asistieron los días 9 y 10 de agosto de 2013, en Cuernavaca, Morelos, al seminario organizado por el TEPJF, por medio de su Centro de Capacitación Judicial Electoral, y el Instituto Electoral del Estado de Morelos.

Foro por una participación política de las mujeres

El 14 de agosto de 2013, el magistrado Juan Carlos Silva Adaya acudió como ponente a este foro que fue organizado por Iniciativa SUMA democracia es igualdad, el Instituto Nacional de la Mujeres (Inmujeres), la ONU Mujeres y el Gobierno del Estado de México.

XVI Curso de primavera otoño de apoyo académico al posgrado en Derecho de la UNAM aplicado a México 2013

El 16 de agosto de 2013, la magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros participó en la mesa redonda 3, con el tema: “Democracia representativa electoral en México. Federalista o centralista”. El curso tuvo verificativo en el auditorio Benito Pablo Juárez García del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Competencia universitaria de derechos humanos Sergio García Ramírez

Se llevó a cabo el 22 de agosto de 2013, en la Facultad de Derecho de la UNAM y fue convocado por la Facultad de Derecho, la Comisión de Derechos Humanos

del Distrito Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Fundación Konrad Adenauer. La Competencia Universitaria de Derechos Humanos es una actividad académica que tiene por objeto acercar y preparar a jóvenes estudiantes universitarios en la defensa, la promoción y la protección de los derechos humanos. La magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy participó como juez en la referida competencia.

XXXIV Congreso Colombiano de Derecho Procesal, Medellín, Colombia

La magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros asistió al congreso que se llevó a cabo en el Centro de Convenciones Plaza Mayor de la ciudad de Medellín, durante los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2013. La temática general estuvo relacionada con los avances del derecho procesal en el mundo iberoamericano.

60 aniversario del voto de las mujeres en México

El 26 de septiembre de 2013 se desarrolló la mesa “La constitucionalidad de las acciones afirmativas” en el seno de dicha actividad que tuvo verificativo en el Archivo General de la Nación y en el cual participó la magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros como ponente. Tal acto académico fue organizado por el TEPJF, el IFE, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Inmujeres, la Comisión para la Igualdad de Género de la LXII Legislatura del Senado de la República, la Comisión para la Igualdad de Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Conmemoración del 60 aniversario del voto de la mujer en México

El 3 de octubre del año en curso, se llevó a cabo en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica ministro José Fernando Ramírez Álvarez, de Chihuahua,

Chihuahua. El presidium estuvo integrado por la magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy, el magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, la licenciada Marisela Rivas Hidalgo, juez quinto de lo Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua; la licenciada María Isela Lozoya Velo, coordinadora general del Instituto Chihuahuense de la Mujer, y el magistrado José Miguel Salcido Romero, presidente del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, quien llevó a cabo la inauguración del acto.

La magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy participó en la mesa de trabajo titulada “Perspectiva de género. Su tránsito en la ley. Acciones afirmativas. Reformas y constitucionalidad”.

Conmemoración del 60 aniversario del voto femenino en México

Se celebró el 8 de octubre del año en curso en la Escuela Judicial del Instituto de la Judicatura Federal, en Toluca, Estado de México; participaron la Sala Regional Toluca del TEPJF y el Instituto Electoral del Estado de México. El magistrado Juan Carlos Silva Adaya impartió una conferencia referente a la evolución de los derechos político-electorales de las mujeres en México.



Primera Feria de la Cultura Electoral

El TEPJF organizó la Primera Feria de la Cultura Electoral en México, del 8 al 10 de octubre de 2013, en la Sala Superior.

A la feria asistieron las magistradas y el magistrado que integran esta Sala Regional, donde se exhibieron testimonios documentados de los diversos procesos de la cultura electoral. El magistrado Juan Carlos Silva Adaya participó como moderador en la mesa 4 “La sátira política como fermento de la cultura electoral en los medios audiovisuales”, la cual tuvo verificativo el 9 de octubre.

48° periodo extraordinario de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Las magistradas y el magistrado de la Sala Regional Toluca asistieron al 48° periodo extraordinario de sesiones de la Corte IDH, que tuvo verificativo en la Biblioteca México “José Vasconcelos”, de México, Distrito Federal, los días 7 a 11 de octubre de 2013. En el mismo, se celebró una audiencia pública acerca de un caso contencioso y una audiencia pública de opinión consultiva. Además, se llevó a cabo el seminario internacional “Diálogo jurisprudencial e impacto de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

Acto de reconocimiento del voto de la mujer en México

Fue realizado el 17 de octubre de 2013, en la Sala Regional Toluca del TEPJF, con la mesa “El derecho de la ciudadanía de las mujeres, para la consolidación de una democracia sustantiva”. Fueron expositores la magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy y el magistrado Juan Carlos Silva Adaya.



El principio pro persona en las resoluciones judiciales

El 18 de octubre de 2013, el magistrado Juan Carlos Silva Adaya impartió la conferencia con dicho título en el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

Observatorio Judicial Electoral

La magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy participó como moderadora de la mesa 6 “La laicidad en materia electoral” en el VI Seminario Internacional del Observatorio Judicial Electoral 2013. Dicha mesa estuvo integrada por Ernani Contipelli, de la Universidade Comunitária da Região de Chapecó, Brasil, y el doctor Pedro Salazar Ugarte, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el 22 de octubre de 2013.

Congreso Internacional de Derecho Electoral

Se llevó a cabo el 25 de octubre de 2013, en el Museo Nacional de Antropología e Historia de la Ciudad de México. En el acto participó la magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy, como moderadora en la mesa “El papel de los órganos jurisdiccionales frente a los derechos humanos”, integrada por Jhannett María Madriz Sotillo, magistrada de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela; Patricio Pazmiño Freire, presidente de la Corte Constitucional del Ecuador; Gianni Buquicchio, presidente de la Comisión de Venecia, y José Alejandro Luna Ramos, magistrado presidente del TEPJF.

Presentación de libros

La motivación de las decisiones interpretativas electorales

La magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy participó en la presentación del libro *La motivación de las decisiones interpretativas electorales*, de la autoría de Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas. Dicho acto se llevó a cabo el 18 de abril de 2013, en la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, Nuevo León. En la presentación participaron el doctor Carlos Báez Silva y el doctor Luis Raigosa Sotelo.

Medios de impugnación en materia electoral

El 15 de mayo de 2013, la magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros asistió a la presentación del libro de la autoría del Edy Izaguirre Treviño, la cual se llevó a cabo en el Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM, en Toluca, Estado de México. En dicho acto intervinieron como comentaristas el doctor Miguel Alejandro López Olvera, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y el doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, de la Universidad Michoacana de San Nicolás. El acto estuvo dirigido al personal del Instituto Electoral del Estado de México.

Asistencia a actos protocolarios

Sesión solemne de integración de los magistrados de Salas Regionales

El 8 de marzo de 2013 se llevó a cabo la ceremonia de instalación de las cinco Salas Regionales del TEPJF, con las magistradas y los magistrados designados el 28 de febrero de 2013 por la Cámara de Senadores. Dicha actividad fue realizada en la Sala Superior con la presencia de la magistrada y los ma-

gistrados de la Sala Superior, así como ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otros. En su mensaje, el magistrado presidente del TEPJF, José Alejandro Luna Ramos, convocó a las magistradas y los magistrados electorales a maximizar, con sus resoluciones, los derechos político-electorales de los ciudadanos y expandir la democracia por medio de la vigencia de sus principios y valores. También hizo una invitación para que “en su actividad sean ejemplo de la austeridad republicana, a que en su desempeño abran las puertas y privilegien la transparencia y a que el decoro judicial sea su modo de vida cotidiano”.

Ceremonia conmemorativa del XVII aniversario del Instituto Electoral del Estado de México

Participaron las magistradas y el magistrado de la Sala Regional Toluca y este último dirigió un mensaje en ocasión de dicho aniversario. El acto tuvo verificativo el 10 de abril de 2013 y fue dirigido a personal jurídico del Instituto Electoral del Estado de México, magistrados electorales, órganos de gobierno del Estado de México, así como académicos y universitarios.

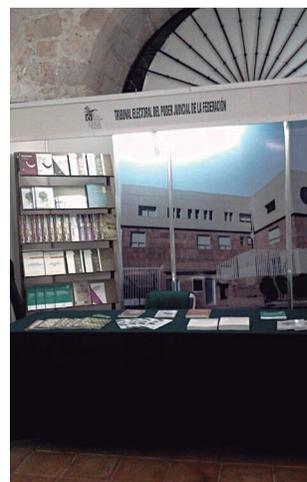
Ceremonia de toma de protesta del Consejo Directivo 2013-2015 de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A.C.

Las magistradas y el magistrado de la Sala Regional Toluca acudieron a la toma de protesta del nuevo presidente de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A.C. en Palacio Nacional, México, Distrito Federal. Dicho acto se celebró el 11 de junio de 2013.

8. Ferias del libro

Sexta Feria Nacional del Libro y la Lectura Michoacán 2013

Se realizó el 30 de octubre de 2013 en Morelia, Michoacán, y en ella participó la Sala Regional Toluca con un stand.



3ª Feria del Libro en Materia Electoral

La Sala Regional Toluca del TEPJF participó en la 3ª Feria del Libro en Materia Electoral, llevada a cabo el 2 de octubre de 2013, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México.



Feria Nacional de la Industria Editorial (FENIE)

El 23 de agosto de 2013, la Sala Regional Toluca participó en dicha actividad cultural que tuvo verificativo en la UAEM.



9. Otras actividades

Inauguración de la Ludoteca Móvil del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Sala Regional Toluca

El 8 de octubre de 2013, en la Sala Regional Toluca se dio el banderazo de salida a la Ludoteca Móvil del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que partiera de su sede en el Estado de México. Lo anterior tuvo por objetivo que los niños y las niñas mexiquenses conozcan la forma en que este Órgano Jurisdiccional vela por la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Al acto asistieron los magistrados que integran esta Sala Regional, así como los niños hijos de los funcionarios que laboran en esta institución y los medios de comunicación.



Grabación del programa de radio "DiviérteTE"

El programa de radio "DiviérteTE", espacio dirigido a los niños para inculcarles valores cívicos de una manera divertida, tuvo como sede la Sala Regional Toluca.

La temática del programa fue:

Segmento de noticias. Se dieron a conocer descubrimientos o acontecimientos interesantes para los niños.

Los derechos de los niños. A partir de una situación planteada por la conductora del programa, los niños opinaron, a su manera y con sus propias palabras, acerca del tema en el que se involucraron derechos, obligaciones, valores y principios de los seres humanos.

Recomendaciones. Se propusieron lugares para visitar el fin de semana.

El recreo. Se jugó para que los niños demostraran sus habilidades, pero de manera muy divertida.

Chistes y adivinanzas. Los niños contaron todos los chistes y adivinanzas que sabían con el objetivo de reír mucho y divertirse más.



Apoyo a damnificados

La Sala Regional Toluca del TEPJF se solidarizó con los damnificados de los lamentables acontecimientos provocados en los diversos estados de la República mexicana por la tormenta Ingrid y el huracán Manuel, el 23 de septiembre de 2013.



Visitas guiadas

Las magistradas y el magistrado que integran el Pleno están convencidos de que la formación y el desarrollo integral de la persona constituyen la plataforma idónea para alcanzar la mayor proyección de todos los servidores públicos que laboran en la Sala Regional Toluca, no sólo en el aspecto laboral, sino en el ámbito humano y familiar. Por esa razón se organizaron múltiples actividades en las que participaron tanto el personal como sus familiares.

Visita a la fábrica de Nestlé (Reino de Chocolate) y a la fábrica de Ricolino



Simulación de la jornada electoral con los hijos de funcionarios adscritos a la Sala Regional Toluca con apoyo del personal del Instituto Electoral del Estado de México



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO III

1. Rendición de cuentas

Con el objeto de dar cumplimiento a la Constitución y al marco legal aplicable, anualmente se rinde el informe de actividades realizadas y que son de carácter público, a efecto de dar transparencia y publicidad a dichas actividades y hacerlas del conocimiento de la ciudadanía.

2. Agenda de magistrados

Adicionalmente a las diversas tareas jurisdiccionales de los integrantes del Pleno, hay otras actividades que se realizan, ya sea fuera o dentro de la Sala Regional, como la capacitación y los actos culturales en representación de la Sala. Esta agenda es pública y puede ser consultada en la página de internet del Tribunal.²

3. Twitter

Con la finalidad de establecer un vínculo más directo con la ciudadanía y para estar acorde con los avances tecnológicos que permiten una mayor comunicación y transparencia de las actividades jurisdiccionales, académicas y culturales, la Sala Regional Toluca abrió una cuenta en la red social Twitter para difundir de una manera más directa las actividades del tribunal. La dirección es la siguiente: @tepjf_TOL

Por lo que hace al Twitter de la Sala Regional Toluca, se publicaron 277 tweets de un total de 330 seguidores.

4. Blog institucional

La Sala Regional Toluca inició un proyecto para acercar su actividad a la ciudadanía, por conducto de un blog en la página web institucional, a fin de que los visitantes estén más cerca de los integrantes de este órgano de impartición de justicia electoral.

El blog de la Sala Regional Toluca es un canal de comunicación cómodo y amigable, cuyo propósito consiste en difundir las principales actividades insti-

² En el CD anexo se encuentra el cuadro 10, en el que se citan algunas de las actividades más relevantes de la agenda de las magistradas y el magistrado.

tucionales en las que participan las magistradas y el magistrado que integran la Sala, así como algunos aspectos relacionados con el trabajo jurisdiccional y académico, aclarando que la información publicada en el mismo es con fines meramente ilustrativos, sin que eso lo convierta en un espacio oficial de difusión de esta labor.

El blog de la Sala Regional Toluca está disponible por medio del portal institucional www.te.gob.mx, en la sección "Salas Regionales", y por medio de la liga <http://portales.te.gob.mx/salas/salas/5>, para mayor comodidad del usuario.

Con esta nueva herramienta de comunicación, el TEPJF cumple con el compromiso social de estar más cerca de la ciudadanía, de quienes acuden al máximo órgano de impartición de justicia en materia electoral del país, en concreto, por medio de sus Salas Regionales, para poder conocer el perfil y la trayectoria profesional de las personas que lo integran y estar en condiciones de seguir puntualmente sus principales actividades.

El blog de la Sala Regional Toluca cuenta con una galería de las actividades de capacitación realizadas.

5. Archivo institucional

La Sala Regional Toluca cuenta con el Archivo Institucional, en donde se guardan todos los expedientes que fueron analizados por el Pleno y que están a disposición de la ciudadanía. Es un archivo público. Los expedientes que llevan un periodo de dos años se envían a un resguardo definitivo. En el periodo correspondiente al presente informe, se remitieron 189 expedientes en 27 cajas, para su resguardo por la Sala Superior.

6. Solicitudes recibidas relacionadas con transparencia y acceso a la información

Las solicitudes relacionadas con este rubro se encuentran detalladas en el cuadro 11 en el CD anexo al presente informe.

7. Boletines de prensa

Constantemente se emiten comunicados a los medios de comunicación para informar de las actividades de la Sala, como sesiones públicas, actividades de capacitación, culturales y mensajes a la sociedad, entre otros. En el periodo que corresponde al presente informe se formularon 37 boletines.

Actualmente, 74 medios de comunicación siguen las actividades de la Sala Regional.

Para el TEPJF es muy importante tener un acercamiento con la prensa, ya que por ese medio puede dar una mayor difusión a sus determinaciones. Es importante que la información que llegue a la ciudadanía sea lo más veraz y oportuna posible. En consideración a que las resoluciones que emite este Tribunal, contienen términos técnico jurídicos que no siempre son accesibles, se organizó un taller virtual para periodistas. El propósito de esta iniciativa fue ofrecer a los profesionales de los medios de comunicación elementos que faciliten la comprensión de la justicia electoral por medio del análisis de casos prácticos, y proporcionarles herramientas para informar acerca del contexto y el alcance de las resoluciones o sentencias que se emiten.

Estuvo dividido en cuatro módulos y fue impartido por las magistradas María Amparo Hernández Chong Cuy y Martha Concepción Martínez Guarneros, así como por el magistrado Juan Carlos Silva Adaya, y se transmitió por medio de la página de internet www.te.gob.mx, en la Sala de Prensa Virtual.

8. Versiones estenográficas

Las versiones estenográficas de los asuntos resueltos en sesiones públicas son realizadas por una empresa contratada; no obstante, se revisa minuciosamente cada una de ellas para evitar errores.

9. Publicación de sentencias

Las sentencias que emite este Tribunal son publicadas oportunamente el mismo día en que fueron aprobadas en sesión pública, a efecto de darles transparencia y publicidad, mediante el portal de internet portal.te.gob.mx.

10. Comunicación Social

En lo que respecta al área de Comunicación Social, se detectó la publicación de 172 notas, en el periodo de marzo a octubre de 2013.

En el mes de marzo, 5 notas; abril, 22; mayo, 9; junio, 35; julio, 6; agosto, 53; septiembre, 15, y octubre, 27 notas, lo que da el total de 172 notas publicadas.³

El porcentaje de notas referentes a la Sala Regional Toluca varía en cada mes, como se muestra en la gráfica que se puede consultar en el CD anexo.

Por lo que respecta a la jornada electoral en Hidalgo, en julio de 2013 se realizó la cobertura del proceso electoral con un análisis mediático oportuno, alertas informativas y seguimiento de las notas al momento de publicarse.

Durante la jornada electoral del sábado 6 y el domingo 7 de julio, se enviaron 7 cortes informativos previos y durante la jornada electoral, con un total de 40 notas enviadas en ese periodo.

En la página de intranet diariamente se publica la síntesis informativa de la Sala Regional Toluca, así como los boletines de prensa que emite la Sala Regional Toluca, que son de igual forma incluidos en el portal de internet.

- 1) Avisos de sesión. Se publica oportunamente la fecha y hora a celebrarse la sesión pública.
- 2) Invitación a medios de comunicación. Se envía mediante correo electrónico la invitación a seguir la sesión pública a los medios de comunicación de la V circunscripción plurinominal.
- 3) Publicación de lista de asuntos a resolver. Se publica igualmente en la página de internet del Tribunal la lista de asuntos a resolver para que la ciudadanía conozca oportunamente los asuntos de su interés.
- 4) Boletines de prensa. Luego de finalizar la sesión pública se emite un boletín de prensa que se publica en la página de internet del Tribunal y se envía a los medios de comunicación para su difusión.
- 5) Informes al personal de la Sala denominados "EntéreaTE" acerca de actividades de capacitación y culturales. Son aquellos informes que se envían internamente al personal que labora en esta sede jurisdiccional a efecto de dar aviso de cualquier información relevante.

³ En el CD anexo se reproduce la gráfica correspondiente.

- 6) Informes de actividades de magistrados y de personal jurisdiccional a la Coordinación de Comunicación Social y a la Coordinación General de Asesores de la Presidencia de la Sala Superior.
- 7) Monitoreo de notas periodísticas: resumen informativo diario, panorama electoral y tendencias mediáticas. Diariamente se revisan los diarios de mayor circulación, así como medios electrónicos a efecto de dar a conocer al personal las notas relevantes y que hablan del Tribunal, magistrados y organismos electorales.
- 8) Grabación de las cápsulas de radio “EscúchaTE”, que versan acerca de las actividades de los magistrados y el personal de la Sala, y que se transmiten los lunes, por medio del portal de internet del TEPJF.

11. Línea del tiempo

“La línea del tiempo” es la página del portal del TEPJF dedicada a la publicación de las actividades de capacitación a celebrarse por cada Sala Regional y las diversas coordinaciones del Tribunal. Por lo que corresponde a esta Sala, constantemente se informa de las actividades que llevará a cabo.

12. Elaboración del Plan Anual de Trabajo

El Plan Anual de Trabajo (PAT) es un instrumento que sistematiza las actividades y los proyectos de las áreas que integran el Tribunal Electoral. Constituye el punto de partida para el proceso de planeación, programación y presupuestación anual. El propósito del PAT es permitir a las áreas ordenar sus actividades y proyectos, establecer prioridades, estimar recursos y organizar el trabajo cotidiano, proporcionar objetivos, metas e indicadores que serán el referente para el seguimiento y la evaluación de la actividad institucional.

13. Videoteca

La Sala Regional Toluca cuenta con un acervo de 88 videos digitales de diversos cursos impartidos a personal jurídico y administrativo. Todos ellos son de acceso público.

FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO IV

Actividades realizadas por la Delegación Administrativa de la V Circunscripción Plurinominal del TEPJF, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013.

1. Recursos humanos

El 10 de enero de 2013, la Comisión de Administración del TEPJF, por medio del acuerdo 3/1SE (10-I-2013), aprobó la Estructura Orgánica, la Plantilla de Personal y el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones, mediante los cuales se modifican y transforman plazas que son idóneas y necesarias para el buen funcionamiento de la Sala Superior y de las Salas Regionales del TEPJF, con vigencia a partir del 1 de enero del 2013.

Durante el ejercicio fiscal 2013, la estructura de la Sala Regional fue integrada por 90 plazas, lo que ha permitido dar cumplimiento a las funciones establecidas en la normativa vigente.

Mediante aviso publicado el 21 de marzo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se hizo del conocimiento público la nueva integración, así como las presidencias de las Salas Regionales del TEPJF. El Pleno de la Sala Regional de la V Circunscripción Plurinominal del TEPJF, con sede en Toluca, Estado de México, quedó integrado de la siguiente manera:

- 1) Magistrado presidente: Juan Carlos Silva Adaya.
- 2) Magistradas: María Amparo Hernández Chong Cuy y Martha Concepción Martínez Guarneros.

Del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013, se realizaron un total de 188 movimientos de personal, que se desglosan en 52 movimientos de nuevo ingreso (altas), 47 modificaciones (cambio de nivel) y 89 movimientos de baja (renuncias). Asimismo, se efectuaron un total de 813 trámites relacionados con prestaciones del personal, entre las que se encuentran: seguro de gastos médicos, de vida, de separación individualizada, de automóviles, fondo de reserva individualizada, pago para apoyo de anteojos, para apoyo de guardería, vacaciones, etcétera.⁴

En relación con el servicio médico, del 1 noviembre de 2012 al 31 octubre de 2013, se han realizado 585 consultas a servidores públicos; asimismo, se dio seguimiento a la campaña de salud 2013, con la entrega de resultados al

⁴ En el CD anexo se puede consultar la gráfica 3, correspondiente a las prestaciones otorgadas al personal.

personal que se realizó los estudios médicos para la detección oportuna de cáncer de mama, síndrome metabólico y medición de antígeno prostático, y se realizó la toma mensual de presión arterial y la aplicación de las vacunas contra influenza estacional, tétanos y neumococo.

El servicio de comedor de la Sala Regional otorgó la prestación de 6,704 desayunos y 8,719 comidas durante este periodo.

2. Recursos financieros

Durante el periodo del 1 noviembre de 2012 al 31 octubre de 2013, se efectuaron 291 pagos para cubrir los servicios básicos, los contratos de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y el mantenimiento de los equipos instalados en esta Sala Regional, tales como: vigilancia; limpieza; jardinería; fotocopiado; telefonía; energía eléctrica; fumigación; suministro de agua potable; manejo, recolección, transporte y confinamiento final de residuos peligrosos; estenografía; elevadores; planta de emergencia; equipos de aire acondicionado; sistema de los equipos contra incendios; equipo de rayos X y arcos detectores de metal y sistema hidroneumático. También se efectuaron los pagos derivados de adquisiciones y servicios por medio de pedidos, órdenes de servicio y órdenes de compra. Se emitieron 171 cheques para el pago de nómina, finiquitos e impuesto sobre nómina.

Se realizaron, mediante la cuenta de cheques asignada a la Sala Regional, 94 reembolsos del fondo fijo, apegados a los Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes, de la siguiente manera: 4 en la ponencia del magistrado Carlos A. Morales Paulín, 4 en la del magistrado Santiago Nieto Castillo, 13 en la del magistrado Juan Carlos Silva Adaya, 14 en la de la magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy, 32 en la Secretaría General de Acuerdos regional y 27 en la Delegación Administrativa.⁵

En el periodo, se han gestionado 271 solicitudes de viáticos para los servidores públicos comisionados a ciudades y municipios que integran la V Circunscripción Plurinominal, con el propósito de cumplir con sus funciones inherentes al cargo, apoyándolos para su comprobación respectiva, así como en el reintegro de los viáticos no ejercidos, cuidando en ambos casos los plazos establecidos conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento de Viáticos, Transportación y Hospedaje.

Se han expedido 362 recibos de ingresos que amparan un monto total de \$514,550.52 (quinientos catorce mil quinientos cincuenta pesos 52/100 M.N.),

⁵ En el CD anexo se puede consultar la gráfica 4, en la que constan los cheques emitidos para el pago de bienes y servicios.

depositados a la cuenta bancaria del Tribunal Electoral, por los siguientes conceptos: 274 recibos por reintegro de viáticos, 58 por reintegro de llamadas personales, 13 por pago de copias certificadas, 3 por pago de bases para licitación pública, 3 por reintegro de pagos improcedentes, 4 por reintegro de vales de alimentos, 5 por reintegro de fondos fijos, 1 por reintegro de remanente de gastos a comprobar y 1 por depósito de garantía de una adjudicación directa.

Es importante resaltar que la Sala Regional Toluca ha recuperado la cantidad de \$6,962.60 por concepto de reintegro de llamadas personales realizadas mediante las líneas telefónicas del Tribunal Electoral.

3. Recursos materiales y servicios generales

En el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2012, se administraron un total de 17 contratos de prestación de servicios en la Sala Regional Toluca, de los cuales 14 se adjudicaron o renovaron por medio de la Delegación Administrativa y 3 se adjudicaron en Sala Superior.

Se tramitaron 16 contratos de prestación de servicios en la Sala Regional Toluca, de los cuales 13 se adjudicaron o renovaron por medio de la Delegación Administrativa y 3 se adjudicaron en Sala Superior.

Se supervisó que todos los servicios contratados se realizaran correctamente en tiempo y forma, en cumplimiento de todas las condiciones contractuales estipuladas y a entera satisfacción de la Delegación Administrativa.

Se elaboraron 6 dictámenes de evaluación y calidad de servicios recurrentes, considerados básicos e indispensables, para la renovación de contratos en el ejercicio fiscal 2014.

Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013, se atendieron 76 requisiciones de suministros, por medio de 84 adjudicaciones directas: (51 órdenes de servicios, 18 pedidos y 15 órdenes de compra).⁶

Mensual y trimestralmente se envía a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública el informe de avance del Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Sala Regional Toluca.

En el periodo del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013, se atendieron 262 requisiciones de suministro de artículos de papelería y útiles de escritorio de las diferentes áreas que integran esta Sala Regional.⁷

⁶ En el CD anexo se puede consultar la gráfica 5, referente a requisiciones de suministros.

⁷ En el CD anexo se puede consultar la gráfica 6, referente a requisiciones de papelería atendidas.

En el periodo del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013, se tramitaron ante Sala Superior 17 vales electrónicos de consumibles, mediante los cuales se solicitaron los artículos de papelería y útiles de oficina necesarios para cumplir con los requerimientos de cada una de las áreas de la Sala Regional.⁸

Con la finalidad de llevar un control adecuado del mobiliario y el equipo asignado a cada servidor público, se elaboraron 88 resguardos.

En el periodo del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013, se atendieron un total de 86 solicitudes de servicio del personal que integra la Sala Regional Toluca, correspondientes a reparaciones, adecuaciones, instalaciones, cambios, etcétera.⁹

Con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento a los vehículos utilitarios asignados a la Delegación Administrativa, así como los vehículos inherentes al cargo de las magistradas y el magistrado, se llevaron a cabo 35 mantenimientos correctivos y 29 preventivos.¹⁰

En el periodo del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013, se atendieron 1,456 solicitudes de préstamo de vehículos utilitarios, además se elaboran mensualmente las bitácoras de recorridos y consumo de combustible de los vehículos utilitarios asignados a la Delegación Administrativa.¹¹

4. Centro de documentación

Durante el periodo que se informa, se atendió a 662 usuarios, se prestaron 714 títulos, se atendieron 168 consultas especializadas, se entregaron 578 documentos en distintos formatos. Respecto a las actividades de apoyo al Archivo Institucional, se revisaron 3,520 expedientes, de los que 1,414 fueron enviados para su resguardo y se dieron de baja 2,106 por carecer de valor documental.

Se recibieron invitaciones para participar como expositor editorial en las ferias siguientes: XII Feria Estatal del Libro, en el Centro Cultural Mexiquense, celebrada del 23 al 28 de abril de 2013; la XV Feria Nacional de la Industria Editorial, las Artes Gráficas y el Disco Compacto FENIE 2013, organizada por la UAEM, celebrada del 23 de agosto al 1 de septiembre de 2013 y la 3ª Feria en Materia Electoral, organizada por el Instituto Electoral del Estado de México, en las que se obsequiaron 398 publicaciones diversas editadas por

⁸ En el CD anexo se puede consultar la gráfica 7, referente a vales electrónicos tramitados.

⁹ En el CD anexo se puede consultar la gráfica 8, referente a solicitudes de servicio atendidas.

¹⁰ En el CD anexo se puede consultar la gráfica 9, referente a mantenimiento a vehículos.

¹¹ En el CD anexo se puede consultar la gráfica 10, referente a solicitudes de préstamo de vehículos atendidas.

el TEPJF. El acervo documental que constaba de 12,017 registros en la base de datos Janium se incrementó con 774 ejemplares, de éstos, 501 que se dieron de alta en esta Sala Regional y 273 fueron clasificados y enviados por la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia de la Sala Superior.

Se recibieron 8 solicitudes de información por medio del sistema Infomex.

5. Centro de cómputo

Numero de publicación de sentencias en intranet y el portal web

Una de las actividades principales del Departamento de Centro de Cómputo consiste en subir los archivos de las sentencias resueltas en las sesiones públicas en un formato HTML para que puedan ser vistas desde las páginas de internet e intranet. Durante el periodo de noviembre del 2012 al 31 de octubre del 2013 se realizaron 30 sesiones públicas, de las cuales se publicaron 294 sentencias.

Mantenimiento a los sistemas de cómputo

Durante el periodo que se reporta, se atendieron 836 solicitudes de servicio, proporcionando los siguientes tipos de soporte:

Cuadro 13. Soporte a infraestructura de cómputo 2013

Soporte o mantenimiento	Número de solicitudes de servicio
PC	231
Impresoras	96
Escáneres	46
Sistemas ofimáticos (Word, Excel, etcétera)	463

Fuente: Sistema de Gestión de Incidentes, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Actividades generales del Departamento de Cómputo

Además de las actividades principales del área, como brindar soporte técnico al equipo de cómputo y a los sistemas que se utilizan en la labor jurisdiccional, el Departamento de Cómputo apoya en las actividades institucionales en ma-

teria de informática proporcionando equipos de videoconferencias, cómputo, proyección, audio, grabación y transmisión de actividades a la intranet, etcétera.

Mediante el servicio de videoconferencias se cubrieron 150 actividades referentes a cursos, diplomados, talleres y maestrías en línea, entre los que destacan los siguientes:

- 1) Seminarios relativos a tratados internacionales.
- 2) Especialidad de Girona.
- 3) Taller de Ética Judicial.
- 4) Seminario USA.
- 5) Especialidad y máster en Derecho Electoral Universidad de Valladolid.
- 6) Maestría en Derecho Electoral.
- 7) Taller de Lenguaje y Género
- 8) Cine debate con perspectiva de género.
- 9) Curso "Derechos humanos, igualdad de género y derecho electoral", Pompeu Fabra.

Asimismo, se cubrieron 7 conferencias magistrales referentes al "Curso de actualización sobre la nueva Ley de Amparo", las cuales fueron transmitidas por intranet.

Durante el transcurso del año se apoyó con la instalación de equipo de cómputo a los 3 exámenes que se realizaron por parte del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Estandarización de sistemas operativos y ofimáticos

En el transcurso del año se realizó la estandarización de los Sistemas Operativos de los equipo de cómputo de los usuarios de esta Sala Regional, con el objetivo de mantener la homologación de sistemas con la Sala Superior y las Salas Regionales del TEPJF.

Soporte a la infraestructura de servidores y equipo de telecomunicaciones

Como parte del programa de mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura que soporta los servicios y sistemas de cómputo de esta Sala Regional, el Departamento de Cómputo, en coordinación con la Dirección

General de Sistemas del TEPJF, proporcionó al año 3 servicios de mantenimiento a dicha infraestructura, la cual se enlista a continuación:

- 1) Servidores.
 - a) Servidores de archivos.
 - b) Servidor de correo electrónico.
 - c) Servidores de aplicaciones jurídicas y administrativas.
 - d) Servidores de dominio.
- 2) Equipo de telecomunicaciones.
 - a) Switch core principal.
 - b) Equipo de protección perimetral Fortigate.
 - c) Switches y routers.
 - d) Enlace de voz/datos de Comisión Federal de Electricidad.
 - e) Enlace redundante de voz/datos de Telmex.
 - f) Enlaces de internet Prodigy Infinitem.

6. Protección institucional

El área de Protección Institucional coadyuva en las acciones de seguridad, vigilancia y salvaguarda de la integridad física de las personas, acervo documental y bienes muebles e inmuebles de esta Sala Regional, por medio del sistema de circuito cerrado de televisión y mediante personal ubicado estratégicamente en diferentes puntos dentro de las instalaciones.

Con motivo del Proceso Electoral Federal 2012, hasta el mes de noviembre de 2012, se contó con la presencia de personal de Protección Federal para la salvaguarda de las instalaciones de esta Sala Regional.

Se llevaron a cabo reuniones mensuales de trabajo con el personal de seguridad externa y seguridad interna para tratar asuntos relacionados con la salvaguarda de las instalaciones, acervo documental y personas adscritas a esta Sala Regional.

En el mes de noviembre de 2012 se instaló el sistema de alerta sísmica, el cual, al detectarse un sismo de magnitud mayor a 5° Richter en las costas del estado de Guerrero, permitirá que se tengan alrededor de 50 segundos para evacuar el edificio antes de la llegada de las ondas sísmicas superficiales al edificio de la Sala Regional, salvaguardando así la integridad física de los funcionarios y la población flotante. Derivadas de la instalación del sistema de alerta sísmica, se han efectuado las siguientes evacuaciones de personal:

- 1) 15 de noviembre de 2012, 8 personas evacuadas.
- 2) 26 de marzo de 2013, 16 personas evacuadas.
- 3) 4 de abril de 2013, 13 personas evacuadas.
- 4) 16 de junio de 2013, 8 personas evacuadas.
- 5) 6 de agosto de 2013, 72 personas evacuadas.
- 6) 16 de agosto de 2013, 68 personas evacuadas.
- 7) 26 de agosto de 2013, 27 personas evacuadas.

En el marco de la 2ª Semana Nacional de Protección Civil del Poder Judicial de la Federación, en el mes de noviembre de 2012, el personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil asistió a las siguientes conferencias:

- 1) La protección civil, su importancia en al ámbito laboral.
- 2) Prevención de desastres con enfoque de género y sismos: medidas de prevención.
- 3) Medidas de autoprotección.

En los meses de febrero, mayo y agosto de 2013, se llevaron a cabo los recorridos de inspección de la Comisión Auxiliar de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

En el mes de abril de 2013, se realizó un recorrido para la identificación de riesgos en esta Sala Regional, con el director de Vigilancia y Protección Civil del TEPJF.

Se efectuaron reuniones con el personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil, en los meses de mayo y septiembre de 2013, para la realización del planteamiento de simulacros de evacuación por alerta de sismo, y, en el mes de junio, se realizó un curso de capacitación para el uso y manejo de extintores e hidrantes ubicados en esta Sala Regional.

En el mes de junio de 2013, personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil y personal de seguridad externa asistió al curso taller de sensibilización denominado "Trato de personas con discapacidad", impartido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

En el mes de agosto de 2013, se recibió en la Sala Regional a miembros del Patronato de Discapacitados Visuales IAP, con quienes se realizó un recorrido a las instalaciones, con la finalidad de identificar los lugares idóneos para la colocación de señalizaciones para personas con debilidad visual.

En los meses de julio, agosto y octubre de 2013, se celebraron reuniones de trabajo para tratar asuntos relacionados con la seguridad de las instalacio-

nes y del personal que labora en esta Sala Regional, con elementos de las siguientes corporaciones de seguridad y protección civil:

- 1) Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).
- 2) Seguridad Pública Municipal.
- 3) Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Toluca.

En el mismo mes de agosto de 2013, personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil asistió a las instalaciones de Sala Superior para participar en los cursos que fueron impartidos en sesiones teórico prácticas, de los siguientes temas:

- 1) Planes de evacuación.
- 2) Reanimación cerebro cardio pulmonar.

En el mes de septiembre de 2013, personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil asistió a las instalaciones de Sala Superior para participar en el curso denominado "Prevención y combate de incendios", que fue impartido en sesiones teórico prácticas.

En el mes de octubre de 2013, personal de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Toluca, Estado de México, impartió el "Taller de prevención y combate de incendios", en las instalaciones de la Sala Regional, al personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil, personal de limpieza, personal de comedor y personal de seguridad externa.

Se mantiene permanentemente la medida preventiva ante la presencia del virus de influenza AH1N1, colocando despachadores con gel antibacterial en diferentes accesos a oficinas y al edificio de esta Sala Regional.

Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos del circuito cerrado de televisión (CCTV), sistema contra incendios, equipo de rayos X, arcos detectores de metal y cerca electrificada.

Se mantiene la campaña permanente de información a los servidores públicos en cuanto a los temas de protección civil, como: qué se debe hacer en caso de incendio, sismos, plan familiar de protección civil.

RETOS Y PROYECTOS

CAPÍTULO V

El principal reto es la consolidación de la administración de justicia en materia electoral mediante la prestación de un servicio en el que se privilegie el garantismo judicial, por que se dé una interpretación intensiva de los principios pro persona y de progresividad, así como el empleo de un lenguaje accesible para la ciudadanía. En dicho sentido, la capacitación interna irá orientada por dichas vertientes temáticas, en especial los derechos humanos y los controles de constitucionalidad y convencionalidad.

También se organizarán diversos cursos de capacitación para el personal jurisdiccional y administrativo de la Sala Regional Toluca, entre los cuales destacan:

- 1) Curso de antropología jurídica.
- 2) Conferencia acerca de la prueba en materia electoral.
- 3) Congreso acerca de juicios paralelos.
- 4) Curso derecho administrativo sancionador.
- 5) Curso de tolerancia a las diferencias, maltrato, discriminación, masculinidad y violencia intrafamiliar.
- 6) La realización de una publicación titulada *Derechos humanos y derechos político-electorales*.
- 7) Elaboración de una memoria visual y escrita del Congreso Nacional de Candidaturas Independientes.
- 8) Visitas guiadas a niños y a universitarios.
- 9) Capacitación a organismos electorales locales.

Asimismo, se tiene proyectado consolidar la Unidad Interna de Protección Civil con la integración de más brigadistas para llevar a cabo las acciones que eviten cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física de los funcionarios públicos, así como la salvaguarda de las instalaciones y el acervo documental.

Se impartirán los siguientes cursos de capacitación para los brigadistas que integran la Unidad Interna de Protección Civil:

- 1) Elaboración de programas internos de protección civil.
- 2) Evacuación, búsqueda y rescate.
- 3) Primeros auxilios I, II y III.
- 4) Prevención y combate de incendios.
- 5) Capacitación al personal administrativo.
- 6) Dar cumplimiento al 100% al Programa Anual de Trabajo.
- 7) Hacer un uso racional de los recursos humanos, financieros y materiales.



Informe de Labores 2012-2013. Sala Regional Toluca
se imprimió en enero de 2014
en la Coordinación de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.

Su tiraje fue de 150 ejemplares.

SENTENCIAS

Ponencia de la magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy

ST-JDC-41/2013

En dicho asunto, la ciudadana actora impugnó en la vía per saltum los resultados consignados en el acta de escrutinio y cómputo de cierta mesa receptora de la votación en la subdelegación de Guadalupe Totoltepec, dentro de los procesos electivos para la renovación de autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana del ayuntamiento de Toluca, Estado de México, para el periodo 2013-2016.

En la sentencia se declaró procedente la vía per saltum, pero infundadas las pretensiones formuladas por la parte actora, en tanto que no acreditó la irregularidad hecha valer, que consistía en que la mesa receptora de votación se hubiera instalado en un lugar distinto al autorizado por la autoridad municipal.

Para garantizar la máxima protección de los derechos fundamentales de la parte actora y evitar merma o menoscabo en sus derechos político-electorales, la mayoría concluyó que procedía el conocimiento de la demandas en la vía per saltum, tal como se establece en la jurisprudencia 9/2001. La magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy emitió voto particular porque difería de la mayoría en cuanto a la procedencia del per saltum. Dado que la tesis de jurisprudencia referida no era apta para fundar la decisión para la que se invocaba, por tratarse de supuestos distintos (en la tesis se estudiaron elecciones extraordinarias y en el presente caso, ordinarias) y porque en el criterio de la mayoría se perdía de vista o desmerecía la finalidad perseguida por dicha jurisprudencia, ya que la contradicción de criterios de la que derivó no perseguía crear pretorianamente una barrera para acceder a los tribunales ni una causal de improcedencia bajo el telón del concepto de irreparabilidad, sino que pretendía expresar una excepción (no limitativa, pues depende del caso concreto y previa ponderación) a la misma.

ST-JDC-54/2013 y ST-JDC-55/2013 acumulados

Un ciudadano impugnó la omisión de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de resolver el recurso de inconformidad incoado contra la convocatoria y registro de candidatos para contender en la elección de consejeros municipales, así como presidentes

y secretarios generales de los comités municipales del referido partido político en el estado de Michoacán. Se estimó fundada la omisión impugnada, pues de las constancias del expediente se advirtió que el órgano partidista responsable inobservó los plazos estatutarios determinados para resolver el medio de impugnación interno, actuación con la que vulneró el derecho del actor al acceso a la justicia. En esta tesitura y al no corresponder a la Sala Regional la resolución del fondo de la inconformidad —pues ésta se inscribe en el marco del derecho a la autorganización de los partidos políticos—, se ordenó a la Comisión Nacional de Garantías del PRD que en un plazo de siete días naturales emitiera la resolución que en derecho correspondía.

No obstante lo anterior, se concluyó que la Comisión Nacional Electoral del mismo partido (contra la que se enderezó la inconformidad primigenia) fue omisa en remitir a la responsable el respectivo informe circunstanciado y la diversa documentación necesaria para la solución de la inconformidad; por lo que se vinculó a esta comisión para que oportunamente remitiera la documentación correspondiente. Ante la pasividad de ambos órganos partidistas, se les amonestó y exhortó para que en lo sucesivo cumplan a cabalidad con las obligaciones previstas en la normativa de su partido.

La magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy emitió voto concurrente por el que expresó consideraciones adicionales a las contenidas en la ejecutoria, señaló que lo procedente no sólo era fijar un plazo breve y razonable para que el partido político responsable cumpliera con su deber de resolver, sino que debía anticiparse que, en el caso que de que eso no sucediera, el Tribunal tendría el derecho y el deber de solucionar de manera directa la controversia subyacente. Puesto que la actividad jurisdiccional de los tribunales electorales frente a las impugnaciones y los conflictos intrapartidarios, por disposición constitucional, es de carácter excepcional y limitado, pero puede ser subsidiario, por ende, se justifica o, más aún, es necesaria cuando los órganos de los institutos políticos no cumplen con su deber de producir resultados o respuestas a los reclamos que se les presentan.

ST-JDC-58/2013

Cierto ciudadano impugnó la resolución administrativa emitida por la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Toluca, Estado de México, para el periodo 2012-2016, en la cual se declaró improcedente el recurso de inconformidad ante la autoridad municipal y se

confirmó la validez de la elección en ciertas mesas receptoras de votación del proceso de elección de autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana del ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

Se declaró procedente la vía *per saltum* e infundadas las pretensiones de la parte actora, en tanto que si bien su impugnación se encontraba dirigida a controvertir que la autoridad administrativa municipal en el recurso primigenio debió resolver la cancelación del registro de uno de los candidatos en el proceso de elección mencionado, lo cierto es que la *ratio decidendi* consistió en un desechamiento por falta de interés jurídico, cuestión que no fue controvertida por la parte actora, por tanto, lo procedente fue la confirmación de la resolución impugnada.

La magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy formuló reserva por lo que respecta al *per saltum*.

ST-JDC-76/2013

Un ciudadano impugnó la resolución dictada por la Comisión Nacional de Garantías del PRD, en la que se declaró improcedente el recurso de inconformidad de clave INC/MICH/178/2013, relacionado a su vez con la impugnación de las solicitudes de registro de candidatos a consejerías municipales, así como presidentes y secretarios generales de los comités municipales del PRD en el estado de Michoacán.

Los agravios fueron considerados como infundados en la parte que el actor controvertió que se hubiera fijado la litis en un acto anterior a los que señaló como reclamados y que la responsable calificara a los acuerdos que señaló como impugnados como una derivación de la convocatoria para la elección de mérito. Contrariamente a lo que sostuvo el actor, se hizo patente que los argumentos expuestos en la vía intrapartidista se encaminaron principalmente a acusar la violación de los Estatutos del PRD, a partir de la impugnación del acuerdo de observaciones a la convocatoria, en el que se fijó la litis. De ahí que se hubiera tenido a tal acuerdo como acto principalmente reclamado y a los de registro de candidatos, como impugnados en vía de consecuencia. La parte en que el actor alegó que sí impugnó los acuerdos de registro de candidaturas fue considerada inoperante, porque si bien adujo su ilegalidad, esto se hizo depender de la que acusó a su vez, del acuerdo de observaciones a la convocatoria.

Por último, el agravio que sostuvo el promovente en contra de la fundamentación y la motivación de la resolución impugnada fue considerado inoperante.

ST-JDC-72/2013

En dicho asunto se analizó la demanda presentada en contra de las providencias emitidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional (PAN), el 9 de abril de 2013 y el acuerdo CEN/SG/058/2013 de 15 de abril, mediante el cual el referido Comité Ejecutivo Nacional ratificó las providencias aludidas.

En contra de los actos impugnados, el promovente hizo valer una serie de agravios, básicamente en, dos vertientes tendentes a :

- 1) Demostrar que por medio de dichos actos fue ilegalmente privado, depuesto o destituido de su cargo como tesorero del Comité Directivo Estatal del Estado de México.
- 2) Probar que los actos son ilícitos porque las responsables no son competentes para nombrar una tesorera al Comité Estatal o para intervenir la tesorería estatal con un nombramiento semejante.

En la sentencia se declararon infundados los agravios expresados, en virtud de que, contrariamente a lo que señaló el actor:

- 1) No existió incertidumbre acerca de la remoción de quien ocupaba el cargo de tesorero del Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de México, pues los resolutivos del acto reclamado son claros y determinantes.
- 2) Los órganos responsables sí eran competentes para emitir los actos que se impugnan en situaciones extraordinarias, como las que dieron origen a dicho juicio.
- 3) Quien ocupaba el cargo de tesorero no lo hacía en forma ordinaria, sino provisionalmente.
- 4) No eran aplicables las reglas ni los procedimientos previstos en la normativa interna, por no tratarse de una destitución, como sanción, ni de la desintegración del Comité Directivo Estatal.

Por lo anterior, se confirmaron los actos reclamados.

Ponencia de la magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros

ST-JDC-16/2013

La sentencia de referencia al medio de impugnación promovido por una ciudadana versa acerca del cuestionamiento a la resolución de 5 de marzo de 2013, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, en el juicio de inconformidad (JIN) JI-07/2013 que confirmó la declaración de validez de la elección de delegado municipal en la comunidad de Santiago, Manzanillo, Colima, la cual fue emitida por la Comisión Plural de Regidores para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales, así como el acuerdo que ratificó dicha declaración de validez emitido por el cabildo del ayuntamiento respectivo.

En tal ejecutoria se consideró que fue oportuna la presentación de la demanda, pues no obstante que todos los días y horas son hábiles por tratarse de un proceso electoral periódico para renovar autoridades auxiliares municipales, por lo que sus actos deben equipararse a los de un proceso electoral ordinario, en la resolución combatida la responsable determinó que la presentación del JIN ante esa instancia fue oportuna sin contabilizar dentro del plazo respectivo los días ordinariamente inhábiles. En esas condiciones, se planteó que dicha regla no podía aplicarse en el caso en virtud de que la responsable, al emitir la resolución impugnada, fijó indebidamente un criterio de contabilización de ese plazo de forma distinta, lo cual pudo originar una confusión respecto al cómputo para promover los medios de impugnación en la ciudadana, quien consideró que en dicho plazo no debían incluirse los sábados, los domingos y los días inhábiles.

Como caso excepcional y por las razones precisadas, para la presentación del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), la Sala consideró que el cómputo de los plazos se realizaría contando solamente los días hábiles, debiéndose entender por tales todos los días, a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles en términos de ley.

En la sentencia emitida por la Sala Regional se declararon inoperantes e infundados los agravios expuestos por la parte actora, consecuentemente, fue confirmada la resolución reclamada.

ST-JDC-39/2013

En la demanda del JDC presentado por la planilla verde en la elección de consejos de participación ciudadana del municipio de Tonanitla, Estado de México,

para el periodo 2013-2015, fue impugnado el dictamen de improcedencia de su solicitud de registro para contender.

La propuesta de resolución de la magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros consistió en desechar el juicio porque la demanda se presentó extemporáneamente, en virtud de que la parte enjuiciante excedió el plazo de 24 horas previsto por la convocatoria atinente para promover el recurso de inconformidad. En aplicación de la jurisprudencia 9/2007 emitida por la Sala Superior, en la cual se prevé que para conocer *per saltum* es presupuesto sine qua non la subsistencia del derecho general de impugnación del acto combatido, esto no sucede cuando tal derecho se ha extinguido, por haber sido ejercido en el plazo establecido para la interposición del recurso que da acceso a la instancia inicial.

Sin embargo, la propuesta fue rechazada y la mayoría determinó que el medio de impugnación previsto en la convocatoria era ineficaz y que resultaba aplicable el plazo de cuatro días previsto para el JDC federal.

Por tanto, se formuló el voto particular atinente en el que se consideró que no era suficiente el argumento de que el recurso de inconformidad previsto en la convocatoria fuera ineficaz por ser resuelto por la misma autoridad que organizó y calificó la elección, en virtud de que, si bien el citado recurso era resuelto por el secretario del ayuntamiento, no era el responsable de la organización y la calificación de la elección y, menos aún, de la de procedencia o improcedencia del registro de los candidatos o las planillas, pues ello estaba a cargo de una comisión calificadora, la cual se integra por el presidente, el secretario técnico y cinco ciudadanos con carácter de vocales.

Además, en materia administrativa o civil son las autoridades que emiten los actos controvertidos las que los revisan. Asimismo, para calificar como ineficaz un recurso, era necesario que la parte actora demostrara de manera fehaciente la parcialidad del órgano encargado de la resolución del medio impugnativo, el retardo injustificado en la decisión o que se hubiera impedido al ciudadano acceder al recurso.

ST-JDC-53/2013

La demanda relativa fue promovida por una integrante de una planilla para la elección de delegados municipales de la comunidad de Santa Ana Yenshú, La Mesa, del municipio de Temascalcingo, Estado de México, contra actos de la elección para delegados llevada a cabo en la asamblea de 23 de marzo de 2013 por la Comisión Municipal para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013-2015.

La mayoría consideró que el asunto debía desecharse por haberse promovido extemporáneamente; aunque para la ponente, al tratarse de una indígena mazahua, el asunto no debía desecharse y consideraba fundado en el fondo el agravio planteado.

En el voto particular, se propuso conocer del asunto en la vía *per saltum*, dada la cercanía de la toma de posesión de los cargos, ya que no existía un medio de impugnación que ante la comisión municipal integrada para la elección de mérito —formada para la elección de las autoridades auxiliares— y a pesar de que sí se debía agotar el medio de defensa atinente ante el Tribunal Electoral del Estado de México en términos de lo resuelto por la Sala Superior (expedientes SUP-JDC-3220 al 3224 de 2012). Se planteó que por tratarse de un integrante de una comunidad indígena, era obligación del Tribunal electoral garantizar el acceso efectivo a la jurisdicción electoral eliminando cualquier obstáculo procesal que limitara o impidiera su ejercicio, por lo que debía considerarse oportuna la promoción del juicio, aunque se hubiera presentado 12 días después del plazo legal.

En cuanto al fondo del asunto, se acreditó que la autoridad responsable había vulnerado el derecho de ser votado de la ciudadana actora y su planilla; así como el de votar de los ciudadanos de la comunidad por no haber publicitado oportuna y adecuadamente el cambio del lugar en donde se realizaría la asamblea electiva conforme a los usos y las costumbres de la comunidad; además del principio de certeza, pues por los hechos no era dable considerar que los resultados electorales habían derivado de una votación auténtica.

Por tanto, en el voto se estimó que debía privarse de efectos legales el acto, es decir, que se generaba la nulidad de los actos realizados en la asamblea electiva, por lo que debía convocarse a elección extraordinaria.

ST-JDC-69/2013

Este fue un juicio promovido por dos ciudadanos contra el acuerdo de la Comisión Nacional Electoral del PRD, por el que se realizó la asignación de candidatos de ese partido a diputados por el principio de representación proporcional en el estado de Hidalgo.

En la impugnación se controvertió la elegibilidad de los candidatos de la primera fórmula porque uno de ellos violaba disposiciones estatutarias debido a haber ocupado el cargo de diputado federal postulado por representación proporcional sin que, previamente a su postulación por esa vía, transcurriera un periodo de tres años, y el otro no cubrió las cuotas extraordinarias partidistas mientras fue servidor público.

La posición mayoritaria sostuvo que el juicio era improcedente porque no se agotaron las instancias previas y no se advertía una inminente pérdida en los derechos sustanciales que se aducían vulnerados, de acuerdo con el criterio sostenido en la jurisprudencia 45/2010 de rubro REGISTRO DE CANDIDATURA. EL TRANSCURSO DEL PLAZO PARA EFECTUARLO NO CAUSA IRREPARABILIDAD. Por lo que se determinó reconducir al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo para que lo resolviera con la mayor brevedad posible tomando en cuenta la materia de la impugnación.

En el voto particular, se consideró que la jurisprudencia no resultaba aplicable pues la controversia que se resolvió en sus precedentes versaba acerca de la reparabilidad de los actos, como procedencia del juicio ciudadano y no en la justificación de conocer *per saltum*. Así, la controversia no debía centrarse en la irreparabilidad del acto, como punto de partida para la procedencia de la vía *per saltum*, sino que debía realizarse el estudio a partir de la etapa del proceso en el que se encontraba el asunto y de la posible merma a los derechos de los actores si agotaban la cadena impugnativa.

En el voto particular se sostuvo que se justificaba la procedencia del juicio vía *per saltum*, porque, en atención a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, del 9 al 11 de mayo de 2013 se registraría a los candidatos a diputados por ambos principios y, una vez que el órgano electoral los aprobara, inmediatamente comenzaría la siguiente etapa del proceso electoral: las campañas electorales, en las cuales los candidatos por representación proporcional pueden participar.

ST-JDC-77/2013, ST-JDC-80/2013 y ST-JDC-81/2013 acumulados

Estos juicios fueron promovidos por Jorge Ernesto Inzunza Armas, candidato que ocupó el segundo lugar; Teresa Garduño Suárez, consejera estatal, y Sergio Octavio Germán Olivares, presidente del Comité Directivo Estatal saliente, en contra de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México que resolvió el asunto especial número 3 de 2013 y sus acumulados y el acuerdo emitido en el incidente de inejecución de la referida sentencia, relacionada con la elección del Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de México.

Se sobreseyó el juicio ST-JDC-81/2013 por ser extemporáneo. Se declararon fundados y suficientes para revocar parcialmente el fallo reclamado los agravios por medio de los cuales fueron controvertidos el estudio de plenitud de jurisdicción llevado a cabo por el Tribunal y su falta de congruencia.

Los agravios se consideraron fundados porque debió privilegiarse el mandato constitucional previsto en el artículo 41, base I. Por tanto, si el Tribunal

responsable estimó que la decisión de convocar a nuevas elecciones por el Comité Ejecutivo Nacional no se encontraba fundada y motivada, en estricto acatamiento al principio de autodeterminación, debió ordenar la remisión del asunto al comité, para que emitiera una nueva determinación colmando los requisitos de fundamentación y motivación, que resolviera el medio de defensa interno hecho valer por el recurrente. Pues se trataba de un asunto interno del partido y una de las facultades de dicho comité es resolver en definitiva los asuntos sometidos a su consideración.

Sin embargo, el Tribunal responsable no lo hizo e, indebidamente en uso de su facultad de plenitud de jurisdicción, sustituyó a la responsable en esa instancia y resolvió el medio de defensa intrapartidista tomando como base un dictamen de la Comisión de Asuntos Internos, actuar con el que se consideró que se trasgredió el principio de autodeterminación de los partidos políticos en sus asuntos internos, sin pasar por alto que, de acuerdo con su reglamentación partidista, el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Internos carece de definitividad y firmeza.

Ponencia del magistrado Juan Carlos Silva Adaya

ST-JDC-89/2013

En el presente asunto, se declaró improcedente la solicitud de expedición de credencial para votar del actor, ya que los datos personales que proporcionó al presentar dicha solicitud eran irregulares, dado que la autoridad responsable, al analizarla, advirtió que el enjuiciante contaba con un registro previo, pero con un nombre distinto, lo que violentaba la confiabilidad y la autenticidad del padrón electoral y, por ende, sus datos carecían de veracidad, al no tenerse la certeza de cuáles eran los datos que realmente le corresponden.

La Sala Regional concluyó que en ambos casos se trataba de la misma persona. Esto se acreditó con el estudio de comparación de las huellas dactilares realizado por la responsable, así como por el reconocimiento expreso del actor y por el hecho de que el registro existente en el padrón electoral con un nombre distinto del actor fue inscrito sin documentación que sustentara esa identidad.

Sin embargo, de las constancias probatorias —en específico, del acta de nacimiento original que aportó el actor— se advirtió que su nombre real era el que comprobó en el juicio, por eso se concluyó que debían prevalecer en el padrón electoral los datos personales correspondientes a la identidad

del actor. Se ordenó la cancelación del primer registro y consecuentemente, por estar superada tal irregularidad, que la responsable expidiera y entregara la credencial para votar al actor.

ST-JDC-40/2013

En el JDC presentado por cierta actora se concluyó que la instalación de cierta casilla en la sede de la subdelegación de San Francisco Totoltepec, con motivo de la elección de autoridades auxiliares municipales, se llevó a cabo en lugar público, conocido por los habitantes de la subdelegación y accesible para los ciudadanos, además de que dicho inmueble se encontraba sólo a unos metros del lugar autorizado en que debió instalarse la mesa receptora del voto.

De acuerdo con la convocatoria y las actas general de la jornada y de escrutinio, se advirtió que en la mesa receptora se recibieron 300 boletas, cantidad que se consideró suficiente por la autoridad municipal con base en un estudio poblacional. Del total fueron utilizadas 232, porque votó igual número de ciudadanos y, en términos de la base vigésimoprimera de la convocatoria, tenían derecho a ello los vecinos con credencial vigente.

Al votar 77.33% de las personas estimadas, era claro que no se vulneraron los principios de certeza, legalidad y objetividad, ya que representó un índice elevado de participación de la población.

En virtud de todo lo anterior, se concluyó que no se actualizó la causa de nulidad de la votación recibida en la casilla impugnada, y, por el contrario, el cambio de instalación de la casilla se realizó con causa justificada.

ST-JDC-75/2013

El juicio fue promovido por una ciudadana. La Sala sostuvo que si bien la demanda del JDC fue presentada fuera del plazo de cuatro días establecido en la ley adjetiva de la materia, existían elementos suficientes para concluir que la presentación extemporánea se debió a una mala orientación por parte del personal del módulo de atención ciudadana del Registro Federal de Electores.

Se estimó que tal extemporaneidad derivó de una mala orientación por parte de la autoridad responsable y que las autoridades están obligadas a garantizar los derechos humanos de las personas. De manera tal que si una autoridad tiene atribuciones relacionadas con el ejercicio del derecho de votar de los ciudadanos, entonces debe ejercerlas de manera compensatoria, haciéndose cargo de las condiciones particulares en las que se encuentre una persona, para que la desigualdad real y efectiva (con independencia de que

el deber de orientación se actualiza respecto de todo ciudadano) no se convierte en un obstáculo que, en los hechos, limite el ejercicio de dichos derechos e impida el pleno desarrollo de la persona y su efectiva participación en la vida política. Por lo anterior, se tuvo por presentada de manera oportuna la demanda promovida por la actora. El agravio expresado por la parte actora se consideró fundado y suficiente para revocar la resolución impugnada consistente en que la autoridad responsable negó indebidamente la expedición de la credencial para votar con fotografía, lo cual es violatorio del derecho a votar.

La negativa de la autoridad administrativa electoral radicó en que la ciudadana actora en el trámite de cambio de domicilio aportó datos de identificación distintos a los de su inscripción al padrón electoral, por lo que con motivo de su solicitud de cambio de domicilio se generaron dos claves de elector para una misma persona. Como consecuencia, la responsable advirtió que la enjuiciante contaba con un registro previo en el padrón electoral con un nombre diverso y que en el mismo aparecían rasgos fisonómicos y dactilares similares a los de la ciudadana actora.

Se razonó que la ciudadana era la misma persona registrada previamente con un nombre distinto, como lo expresó la actora cuando se le pidió explicar la diferencia en los datos proporcionados, ella argumentó que eran datos erróneos, en particular sus apellidos, porque antes utilizaba los apellidos de sus abuelitas, pues no contaba con acta de nacimiento.

Por tanto, fue revocada la resolución y, para efectos electorales, se limitaron los alcances de la ejecutoria al trámite del Registro Federal de Electores, y se ordenó la cancelación del registro original, así como la inscripción de la actora con los datos de su última solicitud y la expedición de su credencial para votar con fotografía.

ST-JRC-10/2013

Juicio de revisión constitucional electoral (JRC) en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, que revocó la resolución emitida por la autoridad administrativa electoral de esa entidad federativa, en un procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Nueva Alianza, por irregularidades detectadas en los informes acerca del origen, monto y destino de los recursos aplicados en las campañas vinculadas con la renovación del Congreso local, así como de integrantes de ayuntamientos del Estado de Michoacán en el proceso electoral ordinario 2007.

El acto que impugnó la parte actora fue la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el recurso de apelación TEEM-RAP-013/2011, por la cual revocó la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, relativa a cierto procedimiento administrativo sancionador.

El actor disentía de lo ordenado por el Tribunal responsable, en el sentido de que la autoridad administrativa electoral debía analizar con plenitud de facultades la calificación de la falta y, con base en ello imponer la sanción que en derecho correspondía, debiendo tomar en cuenta que estaba acreditado el monto del beneficio económico obtenido.

En la sentencia se consideró que el agravio era infundado. Además, se amonestó públicamente al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, atendiendo a la dilación en que incurrió dicha autoridad al momento de resolver el recurso de apelación, cuya sentencia fue materia de la ejecutoria en la instancia federal.

CUADROS

Cuadro 10. Agenda de magistrados de la Sala Regional Toluca

Tema	Fecha	Asunto
Actividad académica	24 de mayo de 2013	Impartición de la asignatura Teoría General del Derecho Electoral, por el magistrado Juan Carlos Silva Adaya, en la maestría de Derecho Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Toma de protesta del visitador general judicial	6 de septiembre de 2013	Asistencia de las magistradas y el magistrado que integran esta Sala Regional a la toma de protesta del visitador general judicial en el Pleno de la Sala Regional Distrito Federal.
Carrera Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	10 de septiembre de 2013	El magistrado presidente de esta Sala Regional, maestro Juan Carlos Silva Adaya, calificó los exámenes presentados en el tercer proceso para conformar la lista de habilitados para desempeñar cargos de carrera judicial de este Tribunal.
Reunión de magistrados	25 de septiembre de 2013	Asistencia de las magistradas y el magistrado que integran esta Sala Regional a la reunión que se llevó a cabo en la Sala Superior.
Congreso Nacional de Candidaturas Independientes	24 de octubre de 2013	Participación de los magistrados que integran la Sala Regional Toluca, así como el personal jurídico, en el congreso organizado por la Sala Regional Toluca en coordinación con el Instituto Electoral de Michoacán, el Tribunal Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el Centro de Convenciones Tuzoforum, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Fuente: SE, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

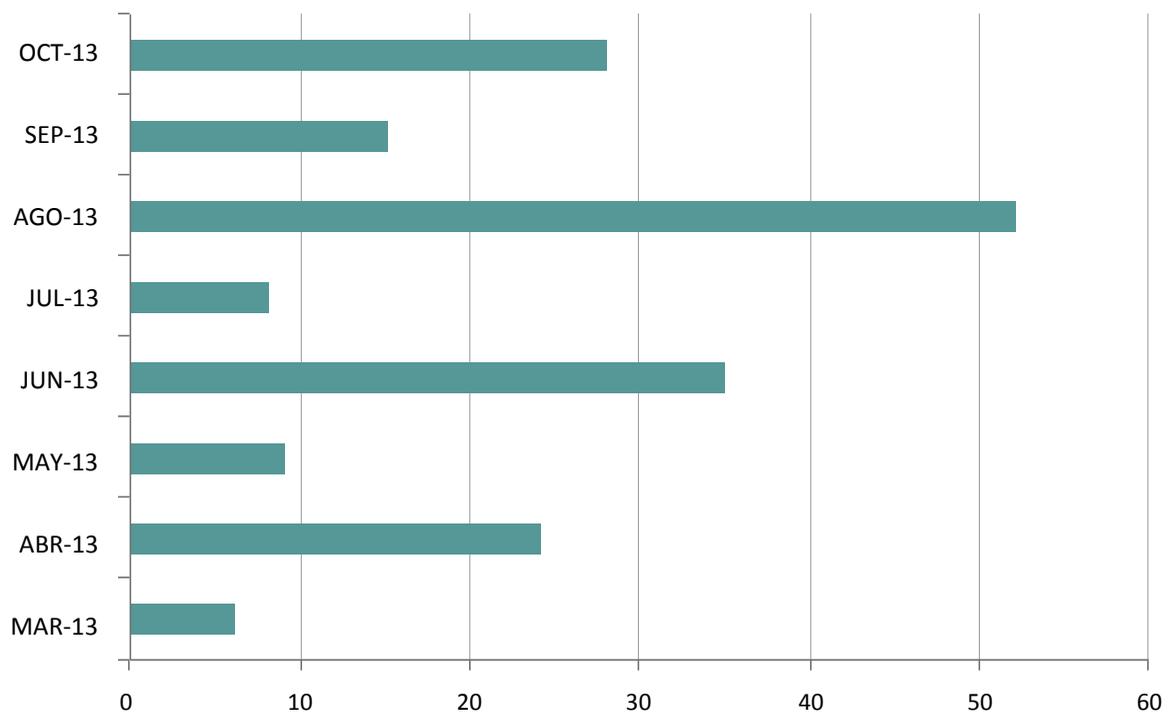
Cuadro 11. Solicitudes recibidas relacionadas con transparencia y acceso a la información

Fechas		Tiempo de respuesta	Área responsable	Observaciones
Solicitud	Respuesta			
1 de agosto de 2013	5 de agosto de 2013	2 días	Secretaría General de Acuerdos	Solicitud con número de folio 00015013; se dio respuesta dentro del plazo establecido.
11 de septiembre de 2013	11 de septiembre de 2013	1 día	Secretaría General de Acuerdos	Solicitud con número de folio 00017313-001; se dio respuesta dentro del plazo establecido.

Fuente: SGA, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

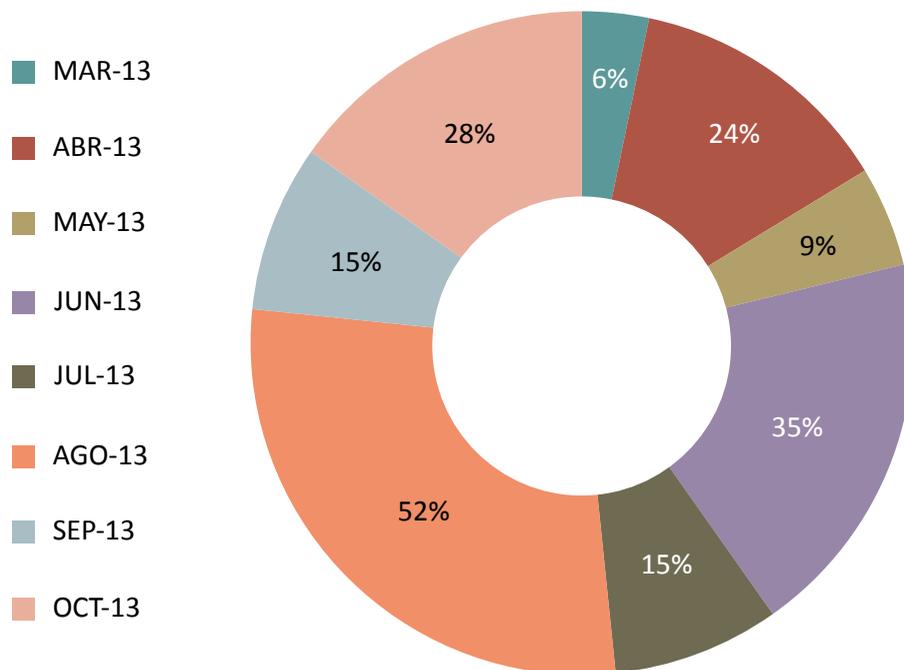
GRÁFICAS

Gráfica 1. Notas informativas por mes



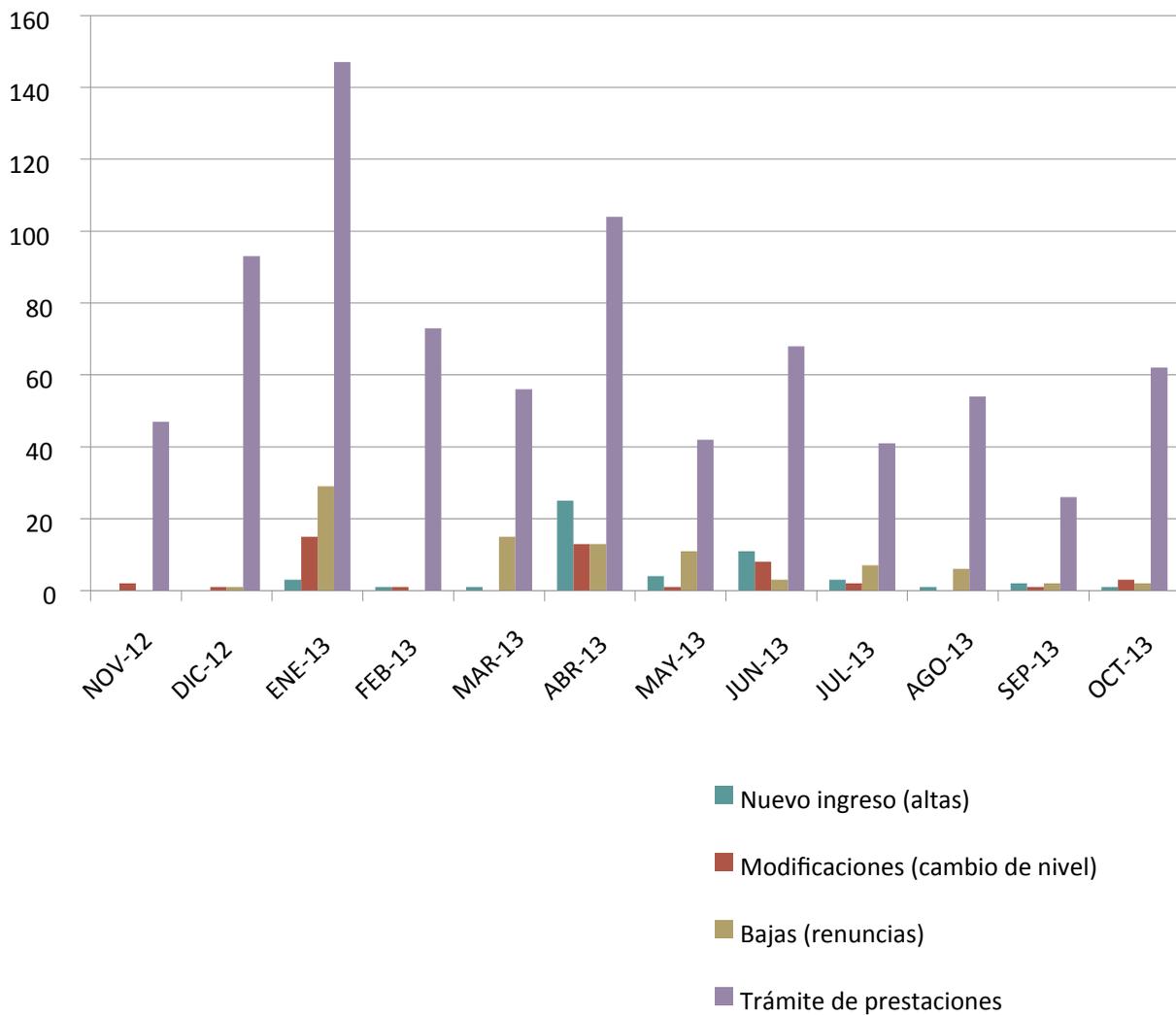
Fuente: SGA, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Gráfica 2. Porcentaje de notas informativas por mes



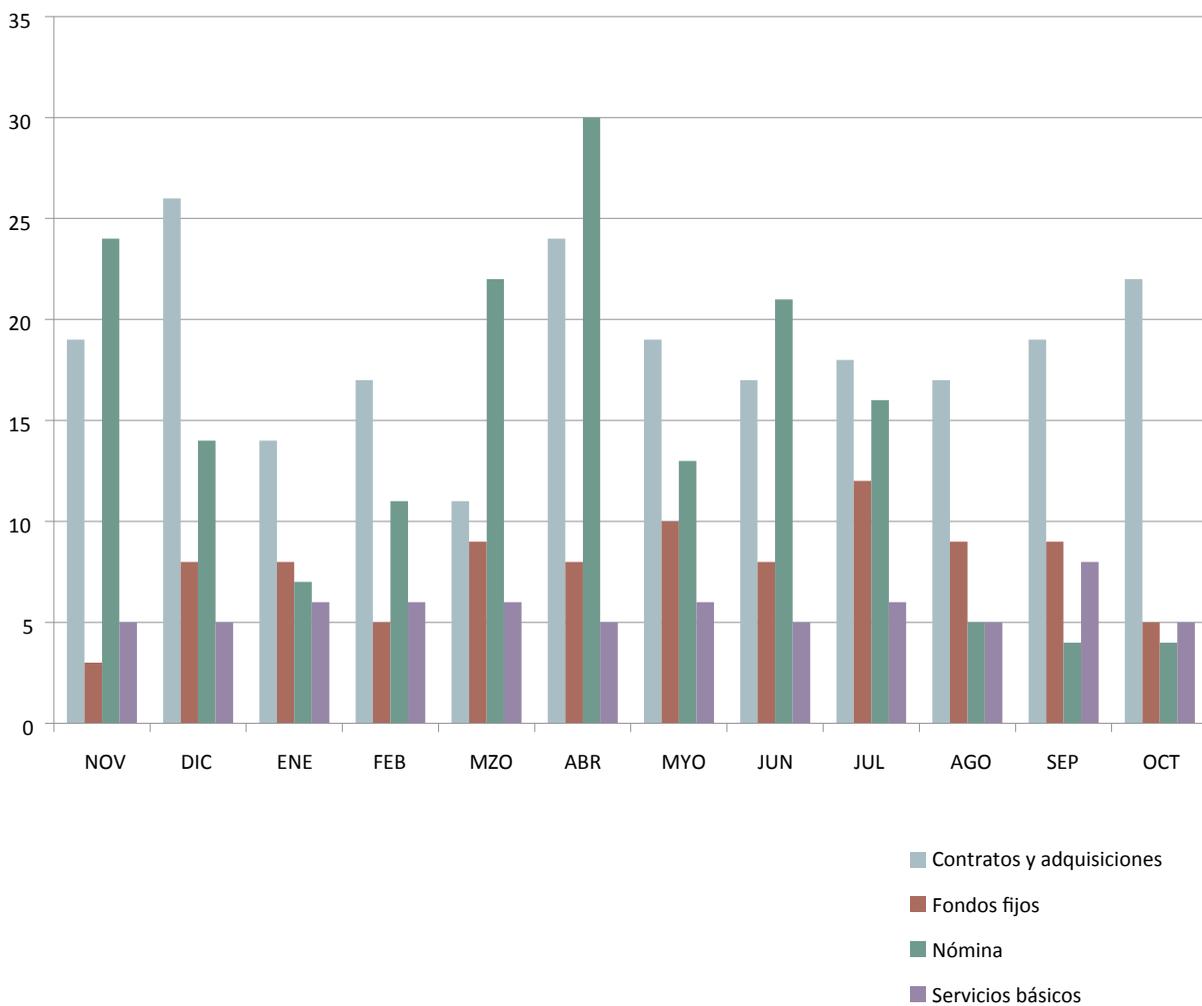
Fuente: SE, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Gráfica 3. Prestaciones otorgadas al personal adscrito a la Sala Regional Toluca



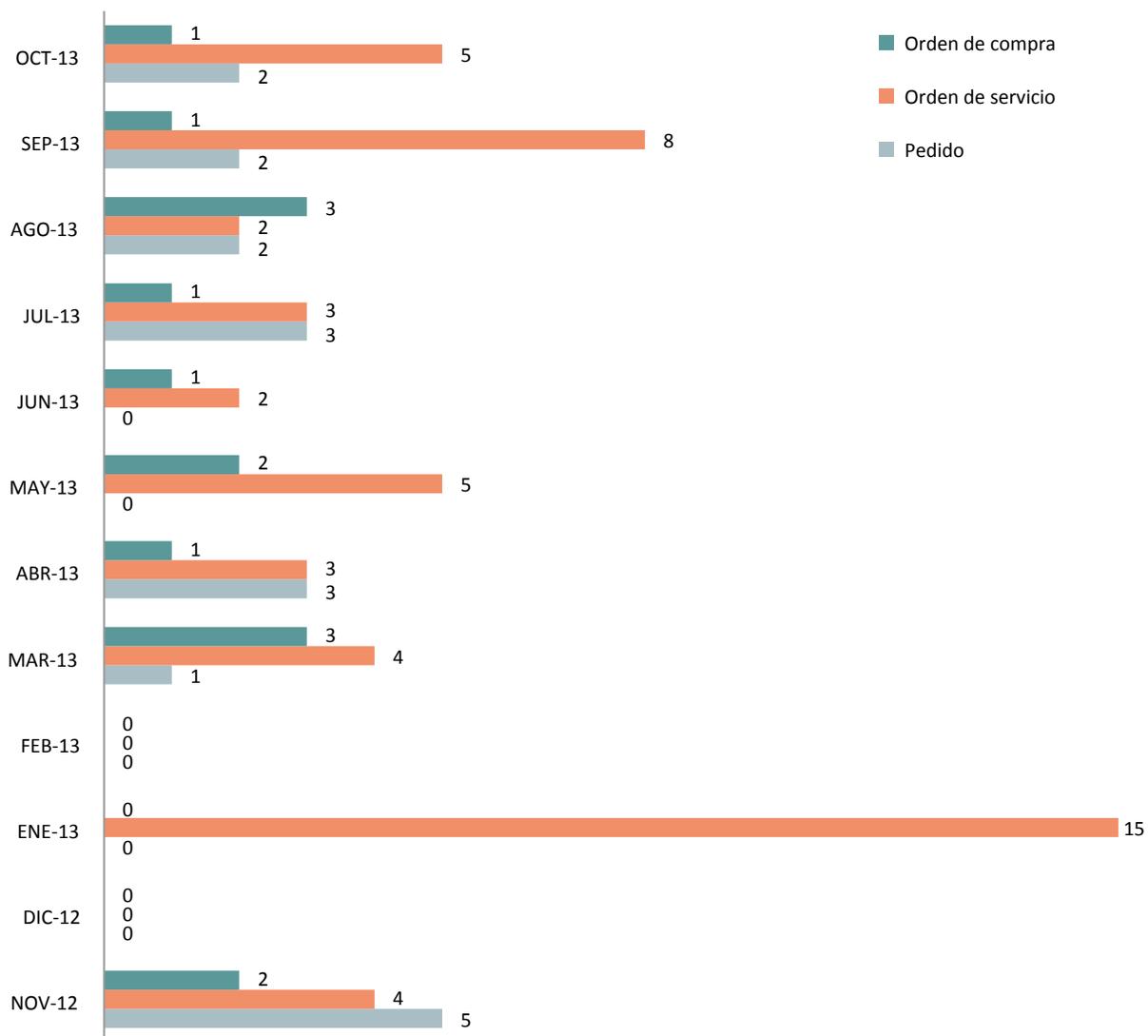
Fuente: Subdirección de Recursos Humanos y Financieros, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Gráfica 4. Cheques emitidos para el pago de bienes y servicios de la Sala Regional Toluca



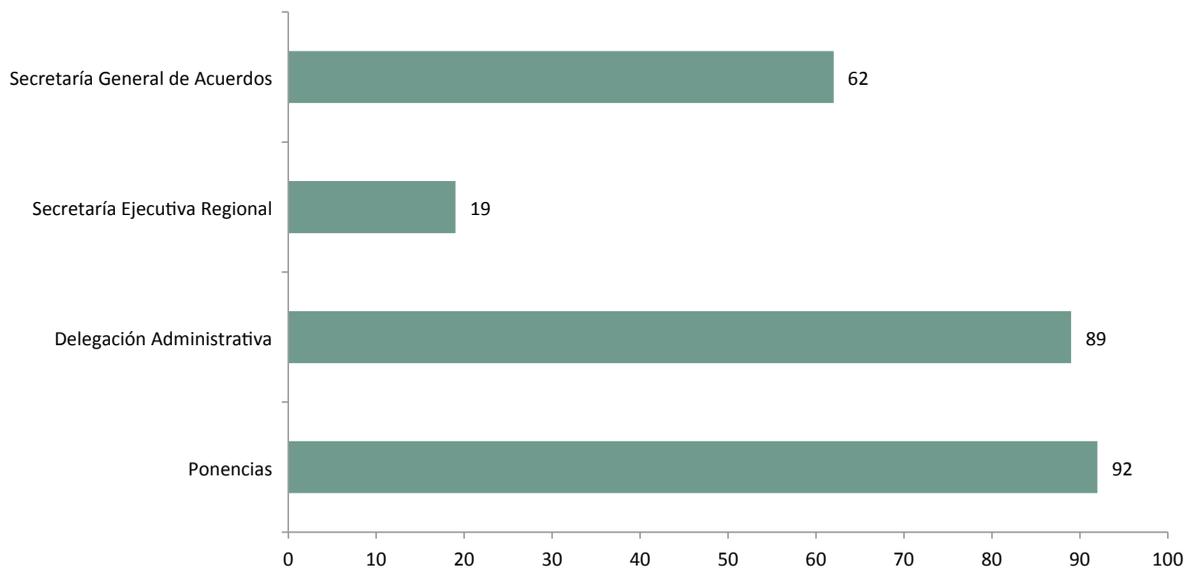
Fuente: Subdirección de Recursos Humanos y Financieros, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Gráfica 5. Requisiciones de suministros



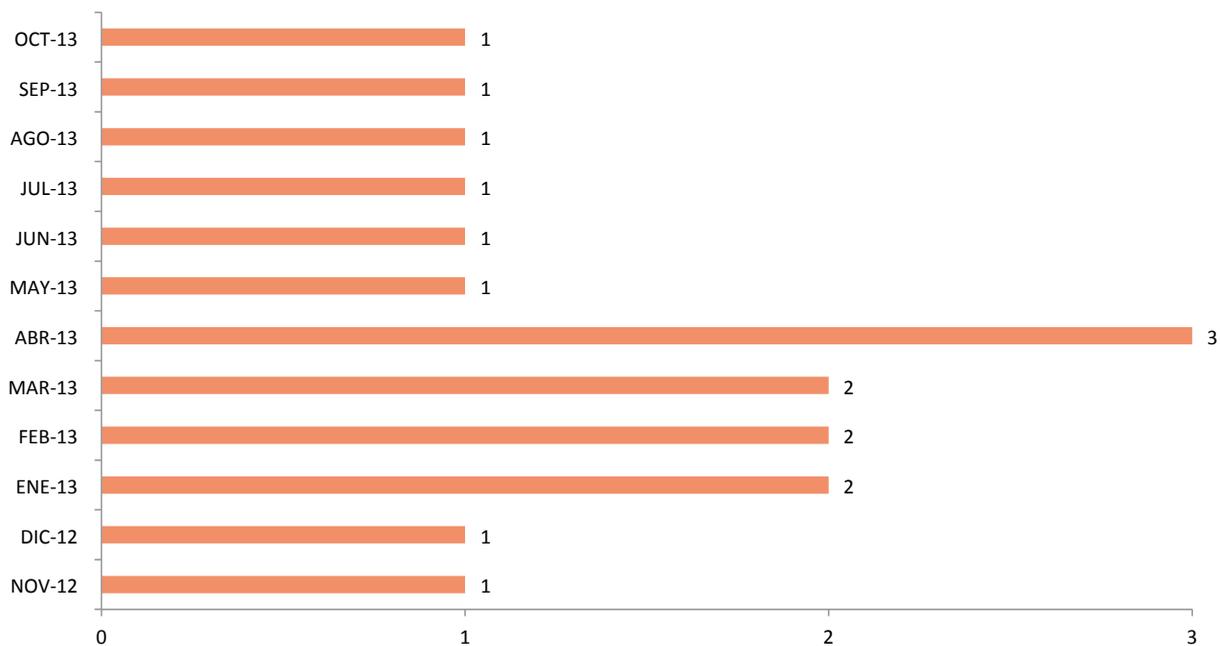
Fuente: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Gráfica 6. Requisiciones de papelería atendidas



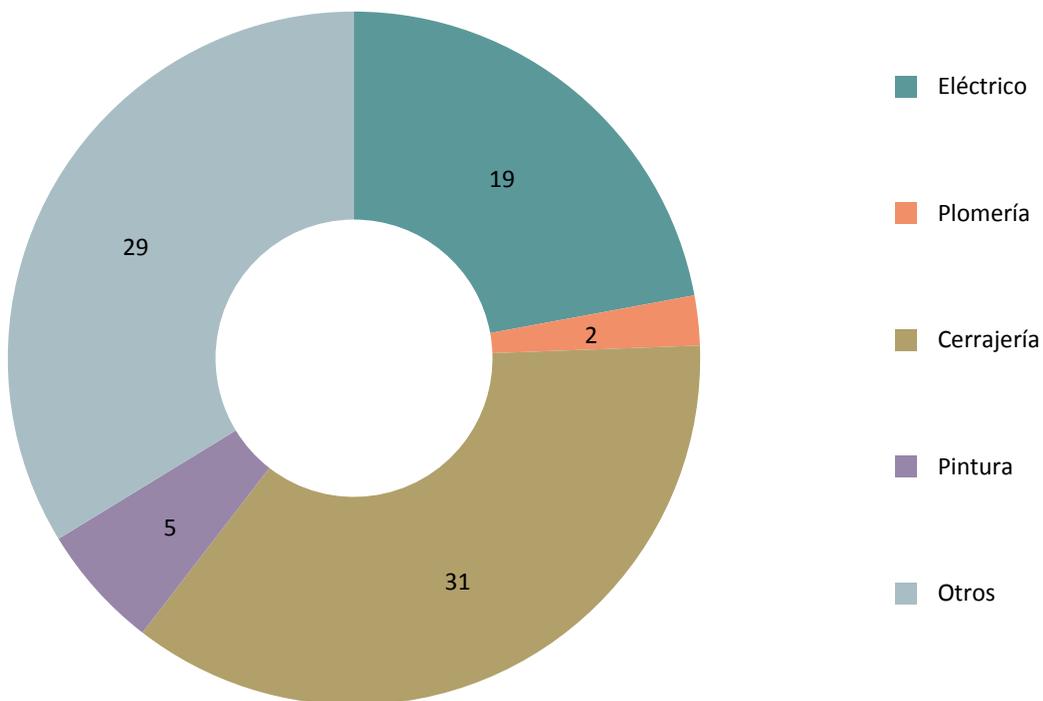
Fuente: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Gráfica 7. Vales electrónicos tramitados ante la Sala Superior



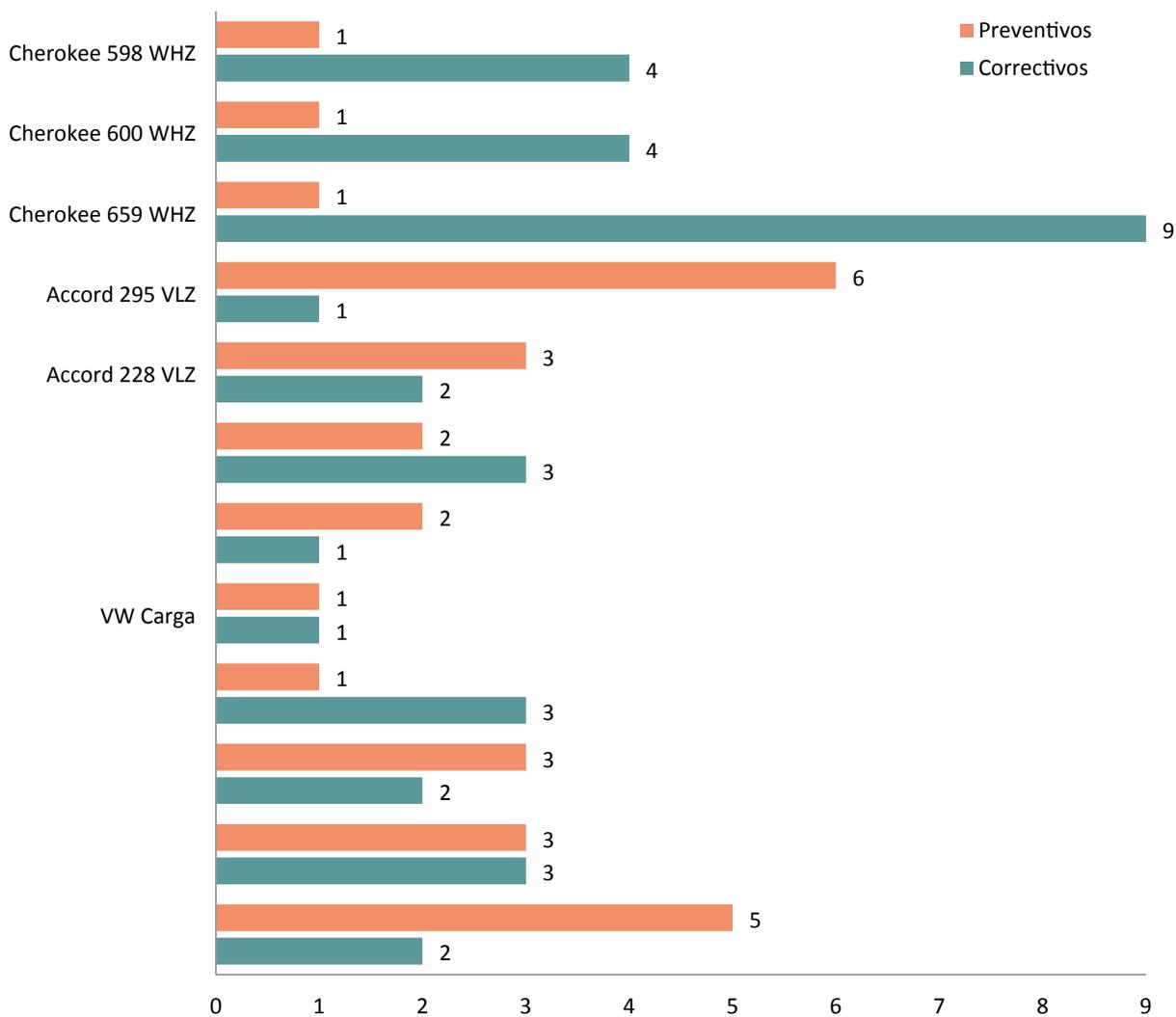
Fuente: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Gráfica 8. Solicitudes de servicio atendidas



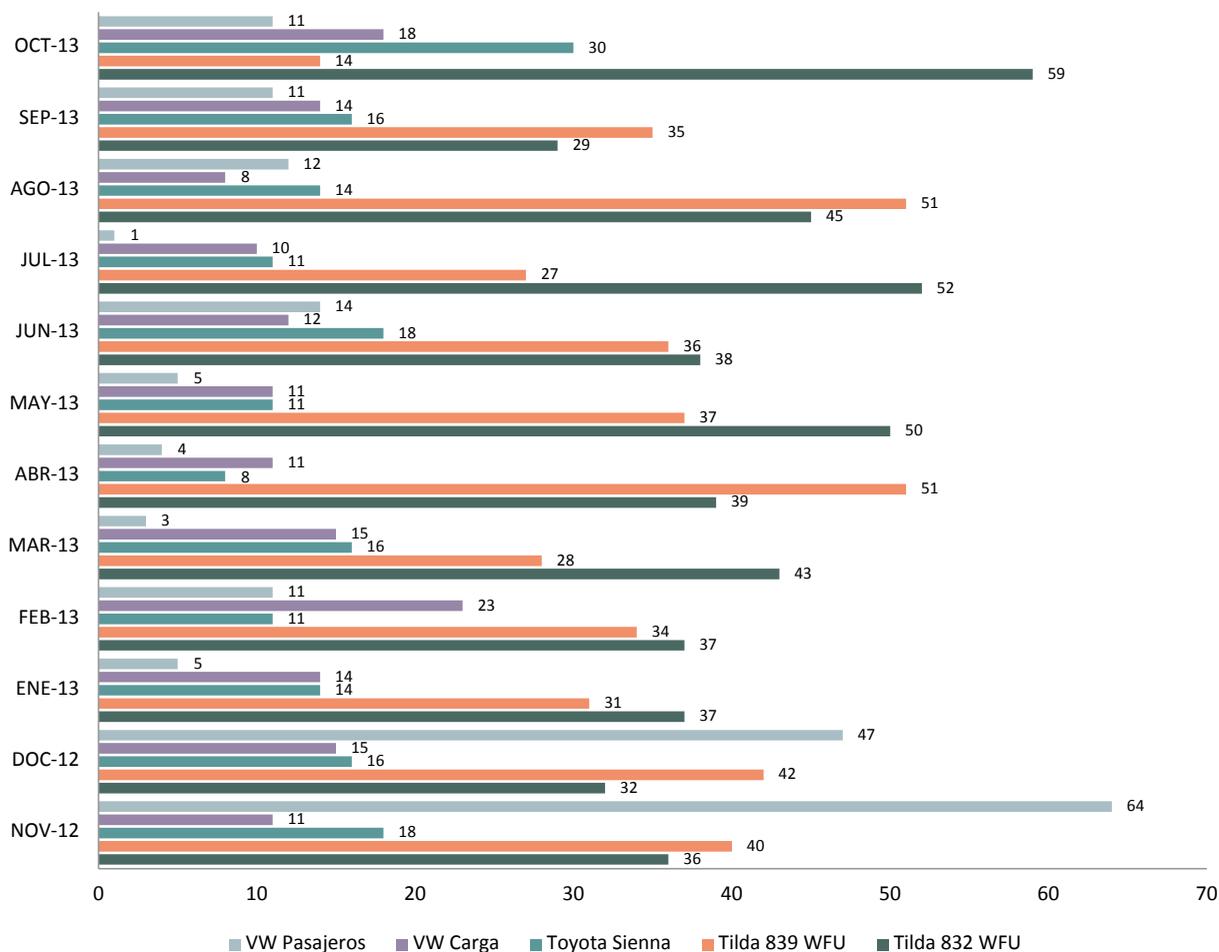
Fuente: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Gráfica 9. Mantenimiento a vehículos de la Sala Regional Toluca



Fuente: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

Gráfica 10. Solicitudes de préstamo de vehículos atendidas



Fuente: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, TEPJF, 31 de octubre de 2013.